

**BOUCA**



BOLETÍN OFICIAL  
DE LA UNIVERSIDAD  
DE CÁDIZ

# Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXII \* Número 416 \* Julio 2024

- I. Disposiciones y Acuerdos
- IV. Otras Disposiciones

## SUMARIO

<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....</b>	<b>5</b>
<b>I.3 RECTOR .....</b>	<b>5</b>
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R164REC/2024, por la que se convoca ayudas de Erasmus+ Prácticas (SMP IN) destinada a estudiantes entrantes (Incoming) de Universidades socias en el marco del Programa Erasmus+ KA171, para realizar prácticas en la Universidad de Cádiz. Curso 2024/25. ....	5
<b>I.4 CONSEJO DE GOBIERNO .....</b>	<b>17</b>
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024 por el que se aprueba la propuesta de concesión del Grado de Doctor Honoris Causa por la Universidad de Cádiz al Dr. Ole G. Mouritsen, a petición de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.....	17
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024 por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG07/2024, de 25 de julio, de selección y contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz. ....	17
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024 por el que se aprueba la modificación de la línea de investigación y de miembro de la lista cualificada de la Comisión de selección de la plaza del Cuerpo Docente de Catedráticas y Catedráticos de Universidad, del área de conocimiento de “Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales” (DF5554).....	35
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024 por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz. ....	35
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024 por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas del Cuerpo Docente de Catedráticas y Catedráticos de Universidad.....	36
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024 por el que se aprueba la lista cualificada de las Comisiones de selección de las plazas del Cuerpo Docente de Catedráticas y Catedráticos de Universidad. ....	48
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024 por el que se aprueba el cambio de adscripción de Centro de la Catedrática de Universidad D <sup>a</sup> . Eva Garrido Pérez, de la Facultad de Ciencias del Trabajo a la Facultad de Derecho.....	52
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024 por el que se aprueba el cambio de dedicación de tiempo Parcial a tiempo Completo del Dr. D. Federico Rodríguez-Rubio Cortadellas, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de “Urología”, con vinculación clínica al Hospital Universitario de Puerto Real. ....	52
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024 por el que se aprueba la renovación de Comisión de Servicio del Catedrático de Universidad Dr. D. Luis Martínez Vázquez de Castro, para impartir docencia en el área de conocimiento de “Derecho Civil” en esta Universidad, para el curso académico 2024/2025.....	52
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024 por el que se aprueba la renovación de Comisión de Servicio del Profesor Titular de Universidad Dr. D. Nicolás Miguel Madrid Labrador, para impartir docencia en el área de “Matemática Aplicada” en esta Universidad, para el curso académico 2024/2025. ....	52

---

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024 por el que se aprueba el nombramiento del Dr. D. Manuel Jesús Martínez Valdivia como Profesor Emérito, para el curso académico 2024/2025. ....	53
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024 por el que se aprueba el nombramiento del Dr. D. Enrique José Martínez de la Ossa Fernández como Profesor Emérito, para el curso académico 2024/2025. ....	53
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024 por el que se aprueba la modificación del encargo docente de las asignaturas 30406042 Trabajo Social y Mayores y 30406038 Trabajo Social y Discapacidad, del Grado en Trabajo Social.....	53
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024 por el que se aprueba el Sistema de Garantía de Calidad de las Escuelas Doctorales y Programas de Doctorado. ....	54
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024 por el que se aprueba la Memoria del Joint Bachelor in Sustainable Blue Economy - Grado conjunto en Economía Azul Sostenible por las Universidades de Algarve (Portugal), Universidad de Cádiz (España)(Coordinadora), Universidad de Gdansk (Polonia), Universidad de Malta, Universidad de Naples Parthenope (Italia), Nord University (Noruega) y Universidad de Split (Croacia). ....	54
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024 por el que se aprueba la Memoria del Master in Port Management and Logistics - Máster conjunto en Gestión y Logística Portuaria, por las Universidades de Algarve (Portugal), Universidad de Cádiz (España)(Coordinadora), Universidad de Gdansk (Polonia), Universidad de Malta y Universidad de Split (Croacia).....	55
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024 por el que se aprueba la modificación de Contrato-Programa con Centros y Departamentos - Ejercicio 2024. ..	55
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024 por el que se aprueba la modificación y subsanación de errores en los precios de los Servicios Periféricos del INMAR 2024. ....	61
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024 por el que se aprueba el Convenio entre la Universidad de Cádiz y Apoyo Positivo para la realización de Programas de Promoción de la Salud Sexual Integral en el Entorno Universitario. ....	61
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024 por el que se aprueba el Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y la Federación de Enseñanza de CCOO de Andalucía (FECCOOA) para el desarrollo de Actividades Formativas.....	61
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024 por el que se aprueba el Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Cádiz (UCA) y la Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz (FCádiz-INIBICA) para el Desarrollo del Experto en Investigación en Ciencias del Comportamiento y de la Salud: Métodos y Técnicas Aplicadas a Datos Biosanitarios.....	61
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024 por el que se aprueba el Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Cádiz (UCA) y el Instituto Latinoamericano de Gobierno y Políticas Públicas (ILAGOP) para el Desarrollo del Experto Universitario en Educación e Innovación Educativa: Hacia los Retos de la Sociedad Actual.....	62
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024 por el que se aprueba el Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y el Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. ....	62

---

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024 por el que se aprueba el Convenio entre el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, y la Universidad de Cádiz para la Realización de un Proyecto de Investigación titulado “Caracterización Fenotípica y Genómica de la Colección de Vides del Rancho de la Merced”.....	62
I.6. VICERRECTORADOS.....	62
Resolución de la Vicerrectora de Estudiantes de 24 de julio de 2024, por la que se atribuyen funciones a la Dirección General de Alumnado. ....	62
IV. OTRAS DISPOSICIONES.....	63
Relación de convenios suscritos por la Universidad de Cádiz ( <i>informado en Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024</i> ).....	63

---

## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

### **I.3 RECTOR**

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R164REC/2024, por la que se convoca ayudas de Erasmus+ Prácticas (SMP IN) destinada a estudiantes entrantes (Incoming) de Universidades socias en el marco del Programa Erasmus+ KA171, para realizar prácticas en la Universidad de Cádiz. Curso 2024/25.**

---

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R164REC/2024, POR LA QUE SE CONVOCA AYUDAS DE ERASMUS+ PRÁCTICAS (SMP IN) DESTINADA A ESTUDIANTES ENTRANTES (INCOMING) DE UNIVERSIDADES SOCIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA171, PARA REALIZAR PRÁCTICAS EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.****CURSO 2024/25**

La Universidad de Cádiz aspira a la excelencia académica y humana en su proyección internacional. La institución fomenta la internacionalización y el desarrollo a través de una oferta de prácticas en las facultades o servicios de la UCA, con el objeto de ofrecer al alumnado universitario la oportunidad de adquirir experiencia en la gestión de proyectos internacionales, en laboratorios, o en el apoyo lingüístico, entre otros.

La OFERTA para prácticas para estudiantes entrantes se confeccionará a través de las facultades y los diferentes servicios de la UCA y se publica y se actualiza regularmente en la página web siguiente:

<https://internacional.uca.es/erasmus-practicas-para-estudiantes-de-movilidad-entrante/>

De acuerdo con lo expuesto, y para facilitar la movilidad internacional de los estudiantes de universidades de países asociados en el marco del programa Erasmus+ KA171.

**RESUELVO**

**PRIMERO.** - Convocar ayudas de movilidad (SMP IN), de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, para el alumnado seleccionado por las Universidades socias incluidas en **Anexo 1** en el marco del proyecto ERASMUS+ KA171, con la finalidad de realizar prácticas en la Universidad de Cádiz.

**SEGUNDO.** - La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la subvención otorgada por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).


**TERCERO.** - Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz, en el día de la firma

Por delegación de firma. Resolución UCA/R011REC/2024

La Vicerrectora de Internacionalización

Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrio

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UXUKIH55M77M66Q4XEFTCLY	Fecha	29/07/2024 09:27:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UXUKIH55M77M66Q4XEFTCLY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UXUKIH55M77M66Q4XEFTCLY</a>	Página	1/7	

## CONVOCATORIA DE AYUDAS ERASMUS+PRÁCTICAS (SMP IN) DIRIGIDA A ESTUDIANTES ENTRANTES DEL ÚLTIMO CURSO DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO DE UNIVERSIDADES SOCIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA171, PARA REALIZAR PRÁCTICAS EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

La Universidad de Cádiz hace pública la convocatoria de una ayuda para movilidad de estudiantes entrantes con fines de prácticas en el marco del programa Erasmus+ KA171. Este programa se desarrolla gracias a la aprobación por parte de la Comisión Europea de las actividades de organización de la movilidad y distribución de la ayuda financiera correspondiente por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). En lo sucesivo la referencia a las citadas plazas será Erasmus+ Prácticas.

### 1. REQUISITOS GENERALES DEL SOLICITANTE

- 1.1 Estar matriculado en el último curso de Grado, en Máster o Doctorado de las Universidades socias de incluidas en Anexo I
- 1.2 Ser nominado por la universidad de origen.
- 1.3. Solicitar una movilidad de una duración de un mínimo de 60 días y con una duración según los detalles en la OFERTA de prácticas publicada en la web de la UCA a través del Learning Agreement for Traineeship firmado por el coordinador responsable o jefe de servicio responsable de destino y el coordinador de origen.

(<https://internacional.uca.es/oferta-de-erasmus-practicas-para-estudiantes-entrant-es/>)


### 2. PROCEDIMIENTO DE NOMINACIÓN DE LOS ALUMNOS POR LA UNIVERSIDAD SOCIA

#### 2.1. PRESELECCIÓN

Todo el proceso de preselección en la universidad de origen cumplirá con los criterios de transparencia e igualdad de oportunidades de los solicitantes. Los criterios específicos de preselección se elaborarán y se publicarán en las páginas web y las redes sociales de cada una de las universidades de origen y se difundirán, en la medida de lo posible, en los medios de comunicación local y regional.

Es requisito indispensable para la preselección de los candidatos:

- Tener la firma del learning agreement for traineeship del coordinador o jefe de servicio de la Universidad de Cádiz donde vaya a desarrollar la práctica.
- No haber tenido previamente estancias Erasmus superior a 10 meses por ciclo Grado, Máster o Doctorado.
- Estudiantes que cumplan uno o más de los siguientes criterios de inclusión y diversidad establecidos por el programa Erasmus+ tendrán una puntuación adicional de un máximo de 3 puntos (se requiere documentación acreditativa o breve justificación en la Carta de Nominación)
  1. Discapacidad: personas con discapacidades mentales (intelectuales, cognitivas, de aprendizaje), físicas, sensoriales o de otros tipos.
  2. Dificultades educativas: jóvenes con dificultades de aprendizaje, jóvenes con bajo rendimiento académico.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UXUKIH55M77M66Q4XEFTCLY	Fecha	29/07/2024 09:27:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UXUKIH55M77M66Q4XEFTCLY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UXUKIH55M77M66Q4XEFTCLY</a>	Página	2/7	

3. Obstáculos económicos: personas con bajo nivel económico, con ingresos bajos o dependientes de la asistencia social, jóvenes en situación de pobreza o de desempleo de larga duración, personas sin hogar, que tienen deudas o que se enfrentan a problemas financieros.
4. Diferencias culturales: inmigrantes, refugiados y sus descendientes, personas pertenecientes a minorías étnicas o nacionales, personas con dificultades de adaptación lingüística e inclusión cultural.
5. Problemas de salud: personas con problemas de salud crónicos, enfermedades graves o afecciones psiquiátricas.
6. Obstáculos de carácter social: personas que se enfrentan a discriminación por razón de género, edad, pertenencia a un determinado grupo étnico, religión, orientación sexual, discapacidad, etc., personas con competencias sociales limitadas o con comportamientos antisociales o de riesgo; personas que se encuentran en una situación precaria, (ex)delincuentes, (ex)drogadictos, (ex)alcohólicos, progenitores jóvenes o solteros, huérfanos, etc.
7. Obstáculos geográficos: personas procedentes de zonas remotas o rurales, personas residentes en islas pequeñas o regiones periféricas, personas procedentes de zonas urbanas problemáticas, personas procedentes de zonas con servicios públicos escasos.

## 2.2. NOMINACIÓN

2.2.1. Las universidades socias podrán nominar a estudiantes que aporten un learning agreement for traineeship firmado por la Universidad de Cádiz, según plaza. No obstante, la nominación del alumnado no implica la concesión directa de la beca, que estará supeditada a la admisión definitiva por parte de la UCA y a los fondos presupuestarios del programa. Según presupuesto disponible, también pueden ser aceptados con BECA 0.

2.2.2. Para formalizar la nominación las universidades socias deben enviar a través del formulario habilitado para ello los siguientes documentos:


- Carta de Nominación (Anexo II) firmada y sellada en formato Excel y PDF.
- Documento de ausencia de conflicto de intereses (Anexo III) firmado y sellado
- Prueba de la difusión de la convocatoria

## 3. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIANTES ADMISIBLES

### SOLICITUD ONLINE

Una vez recibida la nominación, la Universidad de Cadiz enviará al participante un enlace para registrarse en la aplicación de movilidad. Para el trámite de inscripción, es necesario que el estudiante aporte la siguiente documentación:

- Copia del pasaporte.
- Certificado de español (mínimo nivel B1 del MCERL). Los estudiantes cuya lengua materna sea el español deben adjuntar nuevamente el pasaporte en el apartado de certificado de idiomas. Igualmente, si en la plaza ofertada no se requiere español se debe adjuntar nuevamente el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UXUKIH55M77M66Q4XEFTCLY	Fecha	29/07/2024 09:27:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UXUKIH55M77M66Q4XEFTCLY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UXUKIH55M77M66Q4XEFTCLY</a>	Página	3/7	



pasaporte.

- Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas “antes de la movilidad” (LA), debidamente cumplimentado y firmado por el estudiante y por la Institución de envío y por el coordinador responsable o jefe de servicio responsable de plaza según indicada en la OFERTA.

#### 4. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Universidad de Cádiz publicará regularmente, según fechas de comienzo de las plazas en la OFERTA, las solicitudes admitidas, excluidas, o pendientes de subsanación y el listado de seleccionados en la página web de la convocatoria. Se establece un periodo de subsanación de cinco días hábiles desde la publicación de dicha resolución para que los interesados aporten la documentación requerida y/o subsanen las solicitudes presentadas a través del formulario habilitado para tal efecto. Se publicará el listado definitivo de alumnos admitidos y se procederá al envío de las cartas de aceptación para la tramitación del visado.

#### 6. OBLIGACIONES DE LA UCA

La Universidad de Cádiz tiene la obligación de cumplir con los siguientes pasos:

##### 6.1. Antes de la movilidad


- 1.1. Enviar la carta de invitación a los estudiantes seleccionados, una vez publicado en la web de la convocatoria el listado definitivo de estudiantes seleccionados.
- 1.2. Enviar un paquete informativo sobre la estancia Erasmus+ en la UCA a cada uno de los estudiantes seleccionados.
- 1.3. Enviar a cada uno de los estudiantes seleccionados las credenciales necesarias para el acceso a la plataforma de gestión Erasmus+.

##### 6.2. Durante la movilidad

- 2.1. Matricular al estudiantado para que pueda tener acceso al carnet de estudiante y el acceso a los servicios durante su estancia.
- 2.2. Firmar el convenio de subvención, tanto con BECA 0 o con la beca concedida (apoyo individual y ayuda de viaje).
- 2.3. Abonar el 80% de la beca concedida (apoyo individual y ayuda de viaje) a condición de que el estudiante cumpla los requisitos necesarios para cada pago recogidos en el Convenio de Subvención firmado por el estudiante antes del inicio de su movilidad.

El devengo de los pagos a los estudiantes seleccionados seguirá el siguiente esquema:

- Primer pago: el 80% de la ayuda durante el primer mes de estancia, a condición de haber completado el registro online y haber entregado el original del Convenio de Subvención firmado.
- Segundo pago: importe restante de la ayuda en los 20 días naturales siguientes al envío de la encuesta final online.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UXUKIH55M77M66Q4XEFTCLY	Fecha	29/07/2024 09:27:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UXUKIH55M77M66Q4XEFTCLY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UXUKIH55M77M66Q4XEFTCLY</a>	Página	4/7	

### 6.3. Después de la movilidad

- 3.1. Poner a disposición del estudiante en la plataforma de gestión Erasmus+ el Certificado de Estancia, firmado por el Vicerrector de Internacionalización, en los 20 días naturales siguientes a la finalización de la estancia.
- 3.2. Enviar a la universidad de origen, tras las prácticas en la UCA, el apartado “After de mobility” del Learning Agreement (LA) for Traineeships, que cumplimenta y firma el tutor de las prácticas con el reconocimiento de créditos en la universidad de origen.

## 7. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES ADMITIDOS


Todos los estudiantes admitidos en esta convocatoria deberán cumplir con los siguientes pasos:

### 7.1. Antes de la movilidad

- 1.1. Firmar el Convenio de Subvención y añadirlo al expediente de movilidad en la plataforma de gestión Erasmus+, conservando el documento original para su entrega en la Oficina de Internacionalización.
- 1.2. Solicitar el visado de estudios en su país de origen. Para facilitar su obtención, la UCA emitirá una carta de invitación con las condiciones de la movilidad obtenida (con beca o con beca 0) y enviará a los consulados de España en cada país una lista de los estudiantes seleccionados.
- 1.3. Reservar y asumir los gastos de gestión de billetes y llevar consigo dinero suficiente para poder cubrir sus gastos en Cádiz durante el primer mes de estancia hasta que reciban el primer pago.
- 1.4. Gestionar con la aseguradora convenida con la UCA la contratación de la póliza del seguro de accidentes, repatriación y responsabilidad civil exigido por el programa Erasmus+. La aseguradora será la responsable de enviar la copia del seguro contratado al alumno. El alumno será el responsable de subir dicho documento en su perfil de movilidad de la plataforma.
- 1.5. Reservar su propio alojamiento. La Universidad de Cádiz ofrece información sobre las residencias universitarias existentes en Cádiz.

### 7.2. Durante la movilidad

- 2.1. Permanecer en la UCA, al menos 2 meses (60 días) para poder ser considerado estudiantes Erasmus+ y recibir la beca. En caso contrario, el estudiante tendrá que devolver toda la beca.
- 2.2. Realizar el registro online y entregar el original del Convenio de Subvención a la llegada a la UCA. Este requisito será obligatorio para percibir la primera parte de la beca.
- 2.3. Firmar y entregar el original de la Enmienda al Convenio de Subvención en caso necesario (modificación de las fechas de estancia).
- 2.4. Asistir a las prácticas según lo indicado en el Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas.
- 2.5. Informar a la Oficina de Internacionalización de la UCA y de la universidad de origen en caso de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UXUKIH55M77M66Q4XEFTCLY	Fecha	29/07/2024 09:27:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UXUKIH55M77M66Q4XEFTCLY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UXUKIH55M77M66Q4XEFTCLY</a>	Página	5/7	

una salida anticipada. En dicho caso, se descontarán de la beca los días no cumplidos de la estancia. Si el alumno está menos de 60 días se le solicitará la devolución íntegra de la beca.

- 2.6. Completar el Erasmus+ Participant Report en la plataforma del Beneficiary Module, en los cinco días hábiles posteriores a la recepción del enlace (el enlace será enviado por email 30 días antes del fin de la movilidad). Este requisito será obligatorio para percibir el importe restante de la beca.

### 7.3. Después de la movilidad

- 3.1. Rellenar la encuesta sobre el reconocimiento de créditos en la universidad de origen en la plataforma Beneficiary Module (el enlace será enviado por email).

8.

## 8. RECONOCIMIENTO

Las Universidades de origen se comprometen a reconocer a través del training agreement after mobility al reconocimiento en los estudios de origen del estudiante.

## 9. DIFUSIÓN

Las Universidades de origen anunciarán esta convocatoria a través de sus propias páginas web y redes sociales, y también comunicarán la noticia acerca de esta convocatoria en los medios de comunicación locales y regionales con el fin de darle la mayor difusión posible entre la sociedad.

## 10. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO


En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a estudiante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

## 11. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de estudiantes, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el Consejo de Transparencia y protección de datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)


## 12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La nominación por parte de las universidades socias y la presentación de la solicitud por parte del alumno supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UXUKIH55M77M66Q4XEFTCLY	Fecha	29/07/2024 09:27:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UXUKIH55M77M66Q4XEFTCLY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UXUKIH55M77M66Q4XEFTCLY</a>	Página	6/7	

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R011REC/2024

Vicerrector de Internacionalización  
Fdo.: Marcela Yasmin Iglesias Onofrio

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UXUKIH55M77M66Q4XEFTCLY	Fecha	29/07/2024 09:27:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARCELA YASMIN IGLESIAS ONOFRIO (VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UXUKIH55M77M66Q4XEFTCLY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UXUKIH55M77M66Q4XEFTCLY</a>	Página	7/7	

ANEXO I

Remaining Grants of Project for incoming students for traineeships

(2022-1-ES01-KA171-HED-000070962)

Western Balkans (Region 1)	3
South-Mediterranean countries (Region 3)	1
Asia (Region 5)	1
Pacific (Region 8)	2
Sub-Saharan Africa (Region 9)	3
Latin America (Region 10)	1



<b>UCA (mandatory)</b>	<b>max. 10 points</b>												
First participation in Erasmus+	1												
Academic excellence	2												
MA/PhD student with research plan	2												
Spanish certificate above B1 level	1												
Other languages certificates	1												
Inclusion criteria	3												
<b>Partner university (optional)</b>	<b>max. 10 points</b>												
<i>(Add many rows as needed)</i>													
<b>TOTAL</b>	<b>max. 20 points</b>												
DATE (dd/mm/yyyy):    /    / 2024		SIGNATURE AND STAMP OF PARTNER UNIVERSITY											

**AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DESTINADAS A  
ESTUDIANTES ENTRANTES DE UNIVERSIDADES SOCIAS DE TERCEROS  
PAÍSES NO ASOCIADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+  
KA171 SMP**

**CURSO 2024/2025.**

ANEXO III– Declaración jurada de ausencia de conflicto de intereses

**Name of the Partner University:**

**Absence of Conflict of Interest**

We, the undersigned, confirm that we do not have any conflict of interest in connection to the applicants below. A conflict of interest may arise in particular as a result of economic interests, political, family or emotional ties or any other relevant connection or shared interest. We also confirm that we will inform the University of Cadiz of any issue that could give rise to a conflict of interest.

**Selection Results**

We hereby declare that the students have been selected according to the EU Commission's principle that requires a call for application that addresses all potential participants and a selection process which is fair, transparent, objective and documented, ensuring equal opportunities to participants eligible for mobility. All calls, announcements, applicant lists and selection records are kept available upon demand.

**SELECTION COMMITTEE**

<b>Name</b>	<b>Surname</b>	<b>Position</b>	<b>Signature</b>

**Place, Date and Stamp**



\* \* \*

#### **I.4 CONSEJO DE GOBIERNO**

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024 por el que se aprueba la propuesta de concesión del Grado de Doctor Honoris Causa por la Universidad de Cádiz al Dr. Ole G. Mouritsen, a petición de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales.**

A petición de la Junta de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales reunida el 26 de abril de 2024, con el informe favorable de la Comisión de Honores y Distinciones, en su sesión de 11 de julio de 2024, conforme a lo establecido en el *Reglamento UCA/CG03/2023, de 31 de mayo de Honores y Distinciones* (aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2023 y publicado en el BOUCA núm. 384, de 9 de junio de 2023), el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de julio de 2024, en el punto 6.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la propuesta de concesión del Grado de Doctor Honoris Causa por la Universidad de Cádiz al Dr. Ole G. Mouritsen, que se elevará al Claustro Universitario.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024 por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG07/2024, de 25 de julio, de selección y contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz.**

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de julio de 2024, en el punto 7.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Reglamento UCA/CG07/2024, de 25 de julio, de selección y contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

---

Reglamento UCA/CG07/2024, de 25 de julio, de selección y contratación de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Cádiz

(Aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024)

## Índice

Capítulo 1. Disposiciones generales.....	4
Artículo 1. Ámbito de aplicación .....	4
Artículo 2. Principios y aspectos generales .....	4
Artículo 3. Régimen Jurídico.....	4
Capítulo 2. Convocatorias .....	4
Artículo 4. Sistemas de selección .....	5
Artículo 5. Criterios de afinidad .....	5
Artículo 6. Aprobación de las convocatorias.....	5
Artículo 7. Contenido de las convocatorias.....	5
Artículo 8. Publicidad y difusión.....	6
Artículo 9. Requisitos de participación .....	6
Artículo 10. Derechos de participación.....	7
Capítulo 3. Comisiones de selección .....	7
Artículo 11. Composición y requisitos generales .....	7
Artículo 12. Designación y nombramiento.....	8
Artículo 13. Renuncia, abstención, recusación y conflicto de intereses.....	9
Capítulo 4. Procedimiento.....	9
Artículo 14. Presentación de solicitudes .....	9
Artículo 15. Listado de personas admitidas y excluidas.....	10
Artículo 16. Constitución de las comisiones de selección.....	10
Artículo 17. Actuación de la comisión por medios telemáticos.....	11
Artículo 18. Acto de Presentación de las personas candidatas .....	11
Artículo 19. Realización de las pruebas.....	12
Artículo 20. Valoración del concurso .....	13
Capítulo 5. Resolución de las convocatorias .....	13
Artículo 21. Acuerdo provisional de la comisión de selección y alegaciones .....	13
Artículo 22. Recursos.....	14
Artículo 23. Formalización de los contratos.....	14
Disposición transitoria.....	14
Disposición adicional primera. ....	15
Disposición adicional segunda. ....	15
Disposición adicional tercera. ....	15
Disposición derogatoria. ....	15
Disposición final única. Entrada en vigor .....	15

El Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz ha sido modificado en numerosas ocasiones para adaptarlo a los cambios legales que, con carácter general, han afectado a la normativa de selección de profesorado - Ley Orgánica de Universidades o Ley de Reforma Universitaria - y también ha suscrito otras modificaciones que han pretendido mejorar las garantías del procedimiento de selección de profesorado y dar respuesta a las necesidades de la Universidad de Cádiz en materia de contratación.

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, supone un nuevo marco jurídico para la selección del profesorado universitario, con modificaciones muy sustanciales que hacen necesaria la aprobación de un nuevo reglamento. Asimismo, hay que tener en cuenta en el actual contexto normativo aplicable a la selección del profesorado laboral lo dispuesto en la disposición adicional novena del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de los mismos.

La presente normativa se adapta a este nuevo marco regulador de las convocatorias de las plazas de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor; a la referencia a las especialidades de conocimiento para establecer el perfil de las plazas a concurso, con el correspondiente régimen transitorio; a la composición de las comisiones de selección, garantizando la mayoría de miembros externos a la Universidad de Cádiz elegidos por sorteo público y la consideración análoga de la experiencia docente y de la experiencia investigadora en todos los criterios de valoración de los concursos. También se actualizan algunas cuestiones de procedimiento derivadas de la experiencia de aplicación de la anterior normativa de selección.

Por último, también se contempla en el presente reglamento las peculiaridades aplicables a la selección del Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor vinculado a instituciones sanitarias.

## Capítulo 1. Disposiciones generales

### Artículo 1. Ámbito de aplicación

Este reglamento tiene por objeto el desarrollo de la Ley Orgánica, 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) en la Universidad de Cádiz en materia de concursos para el acceso a plazas de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor, contemplando igualmente las peculiaridades aplicables a las plazas de profesorado de la citada categoría vinculadas a instituciones sanitarias.

### Artículo 2. Principios y aspectos generales

1. El proceso de selección del Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor se regirá por los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad al objeto de garantizar una selección eficaz, eficiente, transparente y objetiva, de acuerdo con los estándares internacionales evaluadores de la calidad docente e investigadora.
2. Con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades, estos procedimientos de selección tendrán en cuenta las situaciones de incapacidad temporal y los períodos de tiempo dedicados al disfrute de permisos, licencias, flexibilidades horarias y excedencias por gestación, embarazo, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, lactancia, riesgo durante la gestación, el embarazo o la lactancia, violencia de género y otras formas de violencia contra la mujer, así como por razones de conciliación o cuidado de familiares o personas dependientes, de acuerdo con la normativa general de aplicación.
3. Los procedimientos de selección se ajustarán a las previsiones establecidas en la normativa que, con carácter general, sea de aplicación al sector público para la inclusión efectiva de personas con diversidad funcional.
4. El mes de agosto será inhábil para la publicación de convocatorias, presentación de solicitudes de participación en procesos selectivos, publicación de listados y cómputo de plazos, así como para la reunión de las comisiones de selección.

### Artículo 3. Régimen Jurídico

Los concursos de acceso a plazas de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor a las que se refiere el artículo 1 se regirán por las bases de sus respectivas convocatorias, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; la disposición adicional novena del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios y su normativa de desarrollo; la normativa de la Comunidad Autónoma Andaluza que resulta aplicable; el Convenio colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, los estatutos de la Universidad de Cádiz, el presente reglamento y las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

## Capítulo 2. Convocatorias

#### Artículo 4. Sistemas de selección

1. La convocatoria de selección y contratación de plazas de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor requerirá que las mismas estén incluidas en la Oferta de Empleo Público.
2. La convocatoria de plazas se realizará por concurso público y se regirá por el procedimiento establecido en el presente reglamento. En él se valorarán los méritos y capacidades de cada persona aspirante y su adecuación a las tareas docentes e investigadoras, propias de la plaza objeto de convocatoria.
3. En los concursos se valorará la formación académica; la actividad docente, investigadora y de transferencia desarrollada; la experiencia profesional y asistencial, en su caso, así como otros méritos, como las actividades de gestión. Asimismo, se valorarán, además de los contenidos presentados, la claridad expositiva y la capacidad de la persona candidata para responder a las cuestiones que le formule la comisión de selección.

#### Artículo 5. Criterios de afinidad

El Consejo de Gobierno aprobará, a propuesta de los Consejos de Departamento, los criterios de afinidad a utilizar en la valoración, de acuerdo con los criterios de evaluación que se incluyen en el baremo del anexo I. Los criterios de afinidad serán de aplicación a todas las convocatorias de plazas de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor de las correspondientes especialidades.

#### Artículo 6. Aprobación de las convocatorias

1. Con anterioridad a la publicación de la convocatoria, el Consejo de Departamento aprobará las siguientes cuestiones:
  - a) Centro de adscripción.
  - b) Una de las personas titulares de la comisión de selección, así como dos suplentes.
  - c) Lista cualificada de seis profesoras y seis profesores externos a la Universidad de Cádiz, entre los que se sortearán dos miembros titulares y cuatro suplentes.
2. La propuesta, aprobada en sesión de Consejo de Departamento, será elevada al Vicerrectorado con competencias en profesorado que tras su validación lo remitirá al Consejo de Gobierno para su aprobación.
3. La convocatoria se realizará mediante Resolución Rectoral, previo acuerdo del Consejo de Gobierno.
4. Cuando se trate de plazas de profesorado con vinculación asistencial, la convocatoria de los concursos se realizará conjuntamente por la Universidad de Cádiz y por la institución sanitaria, y será firmada por el Rector o la Rectora de la Universidad y la persona responsable de dicha institución.

#### Artículo 7. Contenido de las convocatorias

Las convocatorias deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

- a) Identificación de la plaza convocada, así como su categoría.
- b) Departamento y especialidad de conocimiento a los que se adscribe la plaza.

- c) Centro de adscripción de la plaza y localidad de destino.
- d) Las condiciones y requisitos que deben reunir las personas aspirantes.
- e) Los criterios de afinidad definidos para cada especialidad de conocimiento, que serán los mismos para todas las convocatorias de una misma especialidad de conocimiento.
- f) Las pruebas a realizar, los criterios generales de evaluación (anexo I), así como la puntuación mínima para la obtención de la plaza.
- g) La composición de las comisiones de selección para cada plaza convocada.
- h) El criterio a seguir para establecer el orden de actuación de las personas aspirantes.
- i) La documentación que se debe aportar, así como el plazo y el lugar de presentación.
- j) Los recursos que proceden, el órgano ante el que deben presentarse y el plazo para su interposición.
- k) El plazo máximo para resolver el proceso selectivo.
- l) Cualesquiera otros aspectos que prevean las normas de aplicación general a estos procedimientos.

### Artículo 8. Publicidad y difusión

1. A efectos de garantizar la publicidad de la convocatoria, esta se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). La convocatoria también será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA) y en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz.
2. Con el fin de garantizar su difusión, las convocatorias, serán comunicadas al registro público de concursos de personal docente e investigador del Ministerio de Universidades. En caso de ser necesario, serán registradas en la plataforma electrónica *Euraxess Jobs*, con al menos un mes de antelación respecto a la fecha de celebración del concurso.
3. La universidad hará pública la composición de las comisiones de selección y el currículum de sus miembros con anterioridad a la publicación de la lista de las personas admitidas y excluidas. El contenido público del currículum comprenderá sus nombres y apellidos, las instituciones en que desarrollan su actividad principal, los puestos que desempeñan y cualquier otra información necesaria de conformidad con la normativa vigente.

### Artículo 9. Requisitos de participación

Para ser admitidas a los concursos, las personas aspirantes deberán poseer, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, además de cumplir los requisitos generales recogidos en normativa de aplicación general, los siguientes requisitos específicos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor o Doctora.
- b) Estar en posesión de la acreditación nacional o autonómica para la figura de Profesorado Permanente Laboral / Profesorado Contratado Doctor.
- c) En el caso de plazas con vinculación asistencial, estar en posesión del título de especialista sanitario correspondiente.
- d) En el caso de plazas reservadas para la incorporación de personal investigador doctor, el haber superado la evaluación del Programa de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora (I3), o el certificado como personal investigador establecido (R3).

e) Cualquier otro requisito específico exigido en la convocatoria.

#### Artículo 10. Derechos de participación

1. Las personas aspirantes habrán de abonar a la Universidad de Cádiz la cantidad que se establezca en la convocatoria en concepto de derechos de participación. Dicha cantidad se ingresará en la cuenta corriente establecida, por cualquiera de los medios indicados en la convocatoria.

2. En ningún caso, el pago supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3. Estarán exentas del pago de los derechos de participación:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud el certificado en vigor acreditativo de tal condición expedido por el órgano competente.

b) Las personas desempleadas durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, debiendo aportar vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud.

c) Las víctimas de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus descendientes de primer grado, de acuerdo con la normativa vigente, quedarán eximidas del pago de los derechos de participación mediante justificación documental de la resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.

d) Las víctimas de violencia de género, en los términos recogidos en la normativa vigente, mediante justificación documental de tal condición.

e) Las familias numerosas, en los términos recogidos en la normativa vigente, tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de las tasas y precios públicos los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará adjuntando el título vigente de tal condición.

4. Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

### Capítulo 3. Comisiones de selección

#### Artículo 11. Composición y requisitos generales

1. Las comisiones de selección se constituirán para cada plaza y estarán formadas por tres miembros, los cuales deberán pertenecer a una categoría igual o superior a la establecida para ocupar la plaza convocada, teniendo en cuenta las posibles equivalencias en el caso de personal de otros organismos, y deberán pertenecer a la especialidad de conocimiento a la que esté adscrita la plaza en concurso o a especialidades afines.

2. Serán consideradas especialidades afines todas aquellas englobadas dentro de una misma comisión de acreditación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.



El grado de afinidad de las diferentes especialidades será establecido por el Departamento correspondiente y publicado en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz.

3. Podrá formar parte de las comisiones de selección el profesorado de las universidades de los Estados miembros de la Unión Europea que haya alcanzado en aquellas una posición comparable a la de la plaza convocada. En estos casos se deberá certificar que se cumple el requisito establecido en el apartado 1 de este artículo.

4. Los miembros de las comisiones deberán poseer la competencia académica necesaria para cumplir adecuadamente su función, que deberán realizar con arreglo a los principios de objetividad, imparcialidad, profesionalidad, neutralidad y transparencia.

5. Los miembros de las comisiones podrán estar en cualquiera de las situaciones administrativas salvo las de excedencias o suspensión de funciones, todo ello con anterioridad a la fecha de expiración del plazo para la presentación de solicitudes de participación en los concursos por parte de las personas aspirantes.

6. En la conformación de las comisiones, tanto titulares como suplentes, se garantizará su composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

7. Los miembros de la comisión tendrán derecho al percibo de asistencias o indemnizaciones en razón de este servicio. Los gastos de viajes y dietas que procedan se abonarán con cargo a la Universidad de Cádiz.

## Artículo 12. Designación y nombramiento

1. Los miembros de la comisión de selección serán nombrados por el Resolución Rectoral, previa aprobación del Consejo de Gobierno, en lo que se refiere a los miembros externos a la Universidad de Cádiz.

2. Al menos dos de los miembros de las comisiones no podrán pertenecer a la Universidad de Cádiz y serán elegidos por sorteo, así como sus respectivos suplentes. Corresponde al Consejo de Departamento proponer uno de los titulares de la comisión, con sus dos suplentes, y, además, una relación de seis profesoras y seis profesores externos a la Universidad de Cádiz, entre los que se sortearán dos miembros titulares y cuatro suplentes.

3. En el caso de las comisiones encargadas de resolver los concursos de plazas con actividad asistencial vinculada, corresponde al Departamento proponer uno de los titulares de la comisión, con sus dos suplentes. Los dos titulares restantes deberán estar en posesión del título de Doctor o Doctora y el de especialista sanitario que se exija como requisito para concursar a la plaza. La elección de estos últimos se llevará a cabo por la institución sanitaria correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de aplicación.

4. El Rector o la Rectora designará, entre los miembros de la comisión de selección, a la presidencia, vocalía y secretaría titular y suplentes de la misma, vista la propuesta del Departamento.

## Artículo 13. Renuncia, abstención, recusación y conflicto de intereses

1. El nombramiento como miembro de una comisión de selección es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado, que deberá resolver en el plazo de tres días desde la recepción del escrito motivado de renuncia, de lo que se dará traslado a la presidencia de la comisión para que, en su caso, proceda a convocar al miembro suplente que corresponda.
2. Los miembros de las comisiones deberán abstenerse de actuar, y las personas interesadas podrán recusarlos, en cualquier momento del procedimiento, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, debiendo hacer manifestación expresa de las causas que los inhabilitan. Asimismo, podrán ser recusados conforme al artículo 24 de la misma ley.
3. Asimismo, a los efectos previstos en el artículo 32.4 del Real Decreto 678/2023, los miembros seleccionados deberán abstenerse, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:
  - a) Haber sido coautor o coautora de publicaciones o patentes en los últimos seis años.
  - b) Haber mantenido relación contractual o ser miembro de los equipos de investigación que participen en proyectos o contratos de investigación junto con alguna persona candidata.
  - c) Ser o haber sido director/a de la tesis doctoral, defendida en los últimos seis años.
4. En el caso de apreciarse causas de abstención o recusación, el Rector o la Rectora dictará la resolución correspondiente y los miembros de la comisión serán sustituidos por sus respectivos suplentes. La resolución se comunicará, además de a las personas interesadas, a la persona que ocupe la presidencia de la comisión de selección.

## Capítulo 4. Procedimiento

### Artículo 14. Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes para concurrir a la/s plaza/s convocadas se dirigirán al Rector o la Rectora en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
2. La presentación de solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la Universidad, en virtud del Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de esta Universidad. La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados los documentos requeridos, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente.
3. Las personas que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, salvo que se trate de plazas de la misma especialidad de conocimiento, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa.

## Artículo 15. Listado de personas admitidas y excluidas

1. Con carácter general, en el plazo máximo de veinte días, desde la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes, el Vicerrectorado competente en materia de profesorado publicará en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz una Resolución con el listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, indicando, en su caso, las causas de exclusión. Asimismo, este plazo podrá ser reducido cuando se declare el trámite de urgencia conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.
2. Contra dicha resolución, las personas interesadas dispondrán del plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de publicación de la resolución en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz, para subsanar el defecto que motivó la exclusión u omisión de la relación de personas admitidas y excluidas. De no hacerlo, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.
3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado publicará en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz, en el plazo máximo de quince días, una resolución con el listado definitivo de personas aspirantes admitidas y excluidas.
4. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## Artículo 16. Constitución de las comisiones de selección

1. Las comisiones de selección deberán constituirse en el plazo de treinta días desde el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.
2. La persona titular de la presidencia de la comisión, previa consulta con los restantes miembros, convocará a las personas titulares y, en su caso, a las suplentes, para proceder al acto de constitución de la comisión, con indicación del día, hora y lugar de celebración. Asimismo, convocará a todas las personas candidatas admitidas para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la comisión.
3. Ambas convocatorias habrán de ser notificadas, de forma fehaciente, a las personas destinatarias con una antelación de diez días, respecto de la fecha del acto para el que son convocadas. En caso de una única persona candidata a la plaza, el plazo de la notificación se podría acortar, siempre que sea solicitado por escrito por parte de la persona interesada y se conceda por escrito por parte de la comisión de selección.
4. La válida constitución de la comisión exigirá la presencia física o por medios telemáticos de todos sus miembros. En el caso de que alguno de los miembros titulares se viese afectado por causas de abstención o de recusación o no asistiera al acto de constitución, la sustitución se hará con los correspondientes suplentes de la comisión, por orden correlativo, siempre cumpliéndose que la mayoría de los miembros de la comisión sean externos a la Universidad de Cádiz. De no asistir el/la presidente/a titular ni su suplente, ocupará la presidencia de la comisión el vocal de mayor categoría y antigüedad. De no asistir el/la secretario/a titular ni su suplente, ocupará la secretaría de la comisión el/la vocal de menor categoría y antigüedad.

5. En el acto de constitución y antes de acceder a la documentación aportada por las personas aspirantes, la comisión de selección aprobará, por mayoría, y publicará en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz los criterios de evaluación de los méritos a los que se refiere el artículo 4, de acuerdo con lo establecido en el anexo I, incluida la puntuación mínima para superar el proceso selectivo, teniendo en cuenta que para superar la primera prueba será necesario obtener un mínimo de 35 puntos en el *currículum vitae*.

6. Corresponderá a la secretaría las actuaciones administrativas y la gestión económica propias de la comisión, auxiliada por el personal administrativo de la Universidad.

#### Artículo 17. Actuación de la comisión por medios telemáticos

1. En la constitución de la comisión, en la aprobación de criterios y en el desarrollo de los concursos, los miembros de la comisión podrán actuar a través de procedimientos telemáticos. En cualquier caso, el sistema empleado deberá permitir comprobar en cualquier momento la identidad de las personas que participan y garantizar a estas la posibilidad de acceder a la documentación presentada por las personas candidatas, así como el seguimiento de las pruebas orales y la interacción e intercomunicación con las personas aspirantes y con el resto de los miembros de la comisión.

2. En los actos y pruebas públicas que requieren de la participación de las personas aspirantes, en el lugar de celebración deberán estar físicamente presentes, además de las candidatas, al menos las personas que ostenten la presidencia y la secretaría de la comisión.

#### Artículo 18. Acto de Presentación de las personas candidatas

1. Los concursos se celebrarán en los centros o dependencias de la Universidad de Cádiz. Se señalará con anterioridad el lugar, fecha y hora de la celebración de dicho acto en la página web de la convocatoria en cuestión.

2. En el acto de presentación, que será público, las personas candidatas entregarán la siguiente documentación, en soporte electrónico, de acuerdo con el procedimiento indicado en la convocatoria:

- a) *Curriculum vitae* acompañado de la documentación acreditativa de los méritos alegados.
- b) Proyecto docente y proyecto investigador:

El proyecto docente deberá corresponder a una asignatura obligatoria o de formación básica de la especialidad de conocimiento a la que se adscriba la plaza, de las cursadas para la obtención de títulos de carácter oficial de grado en la Universidad de Cádiz. Con carácter general deberá referirse al menos a los siguientes aspectos: contextualización académica e institucional de la especialidad de conocimiento en la Universidad de Cádiz, datos descriptivos de la asignatura, pertinencia de la asignatura en el plan de estudios, objetivos, desarrollo del programa docente, metodología de enseñanza-aprendizaje, bibliografía básica y específica y criterios de evaluación.

El proyecto investigador será original y deberá versar sobre un tema de la especialidad de conocimiento y deberá incluir lo siguiente: título, resumen, antecedentes y estado actual del tema, hipótesis, objetivos generales y específicos, metodología, plan de trabajo: cronograma y reparto de tareas, impacto del proyecto, plan de difusión y divulgación, recursos necesarios y justificación económica.

c) Para los concursos de plazas asistenciales en instituciones sanitarias vinculadas a plazas de profesorado de cuerpos docentes, deberán aportar, además, su historial asistencial.

3. En el acto de presentación, la comisión indicará la fecha, el lugar y la hora de realización de las pruebas a las que se refiere el artículo 19, así como, en el caso de que haya más de una persona aspirante, su orden de intervención. Las pruebas deberán comenzar en un plazo máximo de diez días desde el acto de presentación.

4. La secretaría de la comisión garantizará que la documentación entregada por las personas concursantes pueda ser consultada antes del inicio de las pruebas por todas las personas candidatas presentadas que lo deseen.

### Artículo 19. Realización de las pruebas

Los concursos constarán de dos pruebas públicas, ambas de carácter eliminatorio.

a) La primera prueba consistirá en la exposición y defensa oral por parte de las personas aspirantes de los méritos alegados en su *currículum vitae*, en lo referente a su historial académico, docente, investigador, de gestión y representación, y en su caso asistencial, ordenados de acuerdo con el baremo incluido en el anexo I.

Seguidamente, la persona candidata realizará la exposición oral del proyecto docente y del proyecto investigador.

El tiempo máximo para la fase de exposición oral de esta primera prueba será de noventa minutos.

La comisión debatirá, con la persona candidata sobre los aspectos anteriores y aquellos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto, así como constatará sus capacidades para la exposición, correspondiente a la materia o especialidad.

Finalizada la primera prueba, la comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada una de las personas candidatas, de acuerdo al baremo recogido en el anexo I de este reglamento. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la comisión.

En el caso de que exista una única persona aspirante, la comisión, si considera por unanimidad que con lo aportado en la documentación resulta suficiente para la superación de la prueba, podrá eximirla de la exposición oral y posterior debate.

Se publicará la relación de personas aspirantes que pasan a la segunda prueba y la convocatoria para la realización del ejercicio correspondiente, indicando la fecha, la hora y el lugar de celebración.

La exposición y defensa de los méritos, el proyecto docente y el proyecto investigador, tendrán una valoración máxima de 75, 40 y 40 puntos respectivamente, siendo la máxima puntuación de la primera prueba de 155 puntos.

Para superar la primera prueba las personas candidatas deberán alcanzar una puntuación mínima de 35 puntos en la exposición y defensa de los méritos del *currículum vitae*.

b) La segunda prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, de un tema elegido por la persona aspirante, del proyecto docente presentado y tendrá una valoración máxima de 45 puntos.

Seguidamente, la comisión debatirá, con cada persona candidata, sobre los contenidos de su exposición.

Finalizada la segunda prueba, la comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada una de las personas candidatas, de acuerdo a los criterios de evaluación previamente fijados. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la comisión.

Concluido el concurso, se harán públicos, en la página web del área de Personal, los resultados de cada persona candidata, con una explicación motivada y desglosada por cada uno de los ítems evaluados.

#### Artículo 20. Valoración del concurso

1. Los miembros de las comisiones de selección no podrán abstenerse a la hora de valorar los méritos y pruebas que se realicen en el desarrollo de los concursos.
2. En cualquier momento, la comisión de selección podrá requerir a las personas aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentación aportada al concurso.
3. La puntuación final de cada persona candidata será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la primera y en la segunda prueba.

### Capítulo 5. Resolución de las convocatorias

#### Artículo 21. Acuerdo provisional de la comisión de selección y alegaciones

1. En el plazo máximo de cinco días desde la realización de la segunda prueba, la comisión de selección remitirá para su publicación en la web del área de Personal de la Universidad de Cádiz el Acuerdo provisional de resolución de la/s plaza/s objeto de la convocatoria, que recogerá la propuesta de contratación, en la que constará:

- a) Relación de personas aspirantes presentadas.
- b) Puntuación numérica obtenida en cada una de las pruebas por cada persona aspirante.
- c) Persona propuesta seleccionada para la cobertura de cada plaza.
- d) Procedimiento y plazo para la impugnación del/de los Acuerdos de la comisión.

En el supuesto de que ninguna de las personas candidatas alcance la puntuación mínima requerida para la obtención de la plaza, la comisión declarará desierta la misma.

2. Una vez publicado el Acuerdo provisional anterior, la comisión de selección remitirá, en un plazo no superior a siete días, el expediente completo de la convocatoria al Vicerrectorado con competencias en profesorado para su custodia y archivo.
3. Contra el Acuerdo provisional de provisión de la/s plaza/s objeto de la convocatoria se podrá presentar alegaciones en el plazo de cinco días tras la publicación del mismo.

En el caso de que se presenten alegaciones por las personas aspirantes, las mismas deberán ser resueltas por la comisión de selección en un plazo no superior a quince días. La resolución dará el carácter de definitivo al Acuerdo.

Si no se presentasen alegaciones contra el Acuerdo provisional en el plazo indicado, este devendrá en definitivo.

#### Artículo 22. Recursos

1. Contra el Acuerdo definitivo de la comisión de selección, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Rector o la Rectora en un plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de publicación de dicho Acuerdo. La admisión a trámite del recurso no suspenderá la contratación de la persona candidata propuesta, salvo resolución Rectoral en contrario.
2. Del recurso interpuesto, se dará traslado a la comisión de selección para que emita informe motivado al respecto en un plazo de quince días. Asimismo, se podrá solicitar cuantos informes se estimen oportunos, entre los que se recabará, en todo caso, un informe del Vicerrectorado competente en materia de profesorado.
3. El recurso será resuelto por Resolución Rectoral conforme al procedimiento establecido al efecto.

#### Artículo 23. Formalización de los contratos

1. La persona propuesta para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza.
2. En caso de que la persona seleccionada, salvo supuestos de fuerza mayor, no presentara los documentos requeridos, o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, en el plazo de diez días quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad. Procediendo, en este caso a formalizar la contratación con la persona propuesta, que haya superado la puntuación mínima exigida, en la siguiente posición según el orden de prelación previsto en el Acuerdo de la comisión de selección.
3. Las personas seleccionadas deberán firmar el contrato en un plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del Acuerdo definitivo de la comisión de selección. Con carácter excepcional, tras la solicitud motivada de la persona interesada y de acuerdo con las necesidades del servicio, este plazo podrá ser modificado por Resolución Rectoral.

#### Disposición transitoria.

1. Hasta la entrada en vigor del listado de especialidades de conocimiento a que hace referencia el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos, las referencias a las especialidades de conocimiento contenidas en este reglamento se entenderán realizadas a las áreas de conocimiento relacionadas en el

anexo de la Resolución de 14 de noviembre de 2023, de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, por la que se crean las comisiones de acreditación que valoran los méritos y competencias en el procedimiento de acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

2. Asimismo, hasta la entrada en vigor del listado de especialidades, las convocatorias podrán perfilar la descripción de las plazas de acuerdo con la normativa aplicable. En este sentido, el criterio de afinidad al que se hace referencia en el artículo 7.e incluirá la descripción de los criterios asociados al perfil docente e investigador de la plaza.

### Disposición adicional primera.

1. Se faculta al Vicerrector o a la Vicerrectora con competencias en materia de profesorado para dictar cuantas Instrucciones resulten necesarias para interpretar el contenido del presente Reglamento. Para ello, podrá solicitar informe al gabinete Jurídico de la Universidad de Cádiz.

2. Para la evaluación de méritos curriculares con criterios de conciliación corresponsable, se dictará una Instrucción conjunta Vicerrectorado con competencias en profesorado y la Dirección General de Igualdad, negociada con la parte social, en tanto no se apruebe el Reglamento general que lo regule.

### Disposición adicional segunda.

En aquellas especialidades de conocimiento en las que la lengua vehicular no fuese el castellano, el departamento incluirá en los criterios de afinidad recogidos en el artículo 5 el idioma en el que se deba desarrollar la segunda prueba del concurso.

### Disposición adicional tercera.

Las personas aspirantes que hubiesen superado la puntuación mínima, constituirán una lista de reserva en caso de cese de la persona seleccionada durante los dos años siguientes al de la resolución de la plaza.

### Disposición derogatoria.

Queda derogado el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2003 en lo referente a la categoría de Profesorado Contratado Doctor, continuando vigente para el resto de categorías.

Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente reglamento.

### Disposición final única. Entrada en vigor

Este reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.



## ANEXO I: Criterios generales de evaluación

i. En la evaluación de los méritos alegados por la persona aspirante, serán méritos y competencias evaluables:

<b>1. Formación Académica y Experiencia profesional</b>	<b>10</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Titulación universitaria</li> <li>● Formación</li> <li>● Actividad Profesional / Asistencial</li> <li>● Otros méritos</li> </ul>	
<b>2. Actividad investigadora y transferencia</b>	<b>30</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Actividad investigadora</li> <li>● Actividad de transferencia</li> <li>● Otros méritos</li> </ul>	
<b>3. Actividad, calidad e innovación docente</b>	<b>30</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Actividad docente</li> <li>● Calidad docente</li> <li>● Innovación docente</li> <li>● Otros méritos</li> </ul>	
<b>4. Gestión y representación.</b>	<b>5</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Participación en órganos colegiados</li> <li>● Ostentación de cargo unipersonal</li> <li>● Otros méritos</li> </ul>	

La comisión de selección desarrollará y establecerá la puntuación de cada uno de los ítems recogidos en cada bloque, que constituirán los criterios de evaluación a los que se refiere el artículo 16.5 del presente reglamento.

En la evaluación de estos méritos habrá que considerar su adecuación a la especialidad de conocimiento, de acuerdo con los criterios de afinidad publicados (artículo 7.e).

ii. Para la valoración del contenido del proyecto docente e investigador y del tema, la comisión de selección deberá tener en cuenta la adecuación del proyecto docente y proyecto investigador, así como el tema seleccionado a la especialidad de conocimiento de la plaza.

iii. Para la valoración de la exposición y debate del proyecto docente, proyecto investigador y del tema, la comisión de selección deberá tener en cuenta:

1. El dominio sistemático y metodológico de la disciplina, demostrado en las pruebas.
2. La organización.
3. La claridad expositiva y rigor en la terminología empleada.
4. La distribución y ajuste del tiempo de distribución.
5. En su caso, la calidad del soporte que se emplee en la exposición.
6. La capacidad argumentativa demostrada en el debate con los miembros de la comisión de selección.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024 por el que se aprueba la modificación de la línea de investigación y de miembro de la lista cualificada de la Comisión de selección de la plaza del Cuerpo Docente de Catedráticas y Catedráticos de Universidad, del área de conocimiento de “Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales” (DF5554).**

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de julio de 2024, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la línea de investigación y de miembro de la lista cualificada de la Comisión de selección de la plaza del Cuerpo Docente de Catedráticas y Catedráticos de Universidad, del área de conocimiento de “Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales” (DF5554), aprobada por el Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2024, la cual queda de forma definitiva en los siguientes términos:

**Línea de investigación preferente:** Derecho Internacional y Derecho Europeo, problemáticas jurídico- internacionales y europeas relativas a la soberanía y a la seguridad en el sur de Europa.

**Listado cualificado de miembros elegibles de la Comisión de selección:**

- 1: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. María Isabel Lirola Delgado, CU, Universidad de Santiago de Compostela
  - 2: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Montserrat Abad Castelos, CU, Universidad Carlos III de Madrid
  - 3: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Inmaculada C. Marrero Rocha, CU, Universidad de Granada
  - 4: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Ana Salinas de Frías, CU, Universidad de Málaga
  - 5: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. María del Mar Campins Eritja, CU, Universidad de Barcelona
  - 6: Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Concepción Escobar Hernández, CU, UNED
- 
- 1: Prof. Dr. D. José Manuel Sobrino Heredia, CU, Universidad A Coruña
  - 2: Prof. Dr. D. Santiago Ripol Carulla, CU, Universidad Pompeu Fabra
  - 3: Prof. Dr. D. Mariano J. Aznar Gómez, CU, Universidad Jaime I de Castellón
  - 4: Prof. Dr. D. Luis Norberto González Alonso, CU, Universidad de Salamanca
  - 5: Prof. Dr. D. José Manuel Cortés Martín, CU, Universidad Pablo de Olavide
  - 6: Prof. Dr. D. Andreu Olesti Rayo, CU, Universidad de Barcelona

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024 por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.**

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de julio de 2024, en el punto 9.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la

---

Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

“Creación de las plazas del Cuerpo Docente de Catedráticas y Catedráticos de Universidad, relacionadas a continuación, en las áreas de conocimiento, Departamentos y Centros que igualmente se señalan, con la consiguiente modificación de la RPT”.

Plaza	Cuerpo	Área de conocimiento	Departamento	Centro
<b>DF5551</b>	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	<b>Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica</b>	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica
<b>DF5570</b>	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	<b>Genética</b>	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Facultad de Ciencias
<b>DF5569</b>	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	<b>Lenguajes y Sistemas Informáticos</b>	Ingeniería Informática	Escuela Superior de Ingeniería
<b>DF5567</b>	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	<b>Medicina</b>	Medicina y Cirugía	Facultad de Medicina
<b>DF5565</b>	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	<b>Microbiología</b>	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales
<b>DF5568</b>	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	<b>Química Orgánica</b>	Química Orgánica	Facultad de Ciencias

\*\*\*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024 por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas del Cuerpo Docente de Catedráticas y Catedráticos de Universidad.**

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de julio de 2024, en el punto 10.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la convocatoria de concurso de acceso de las siguientes plazas del Cuerpo Docente de Catedráticas y Catedráticos de Universidad, en los siguientes términos:

Plaza	Cuerpo	Área de conocimiento	Departamento	Centro
<b>DF5551</b>	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	<b>Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica</b>	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica
<b>DF5570</b>	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	<b>Genética</b>	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Facultad de Ciencias
<b>DF5569</b>	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	<b>Lenguajes y Sistemas Informáticos</b>	Ingeniería Informática	Escuela Superior de Ingeniería
<b>DF5567</b>	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	<b>Medicina</b>	Medicina y Cirugía	Facultad de Medicina
<b>DF5565</b>	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	<b>Microbiología</b>	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales
<b>DF5568</b>	Catedráticas y Catedráticos de Universidad	<b>Química Orgánica</b>	Química Orgánica	Facultad de Ciencias

---

## **BASES DE CONVOCATORIA**

### **1. NORMAS GENERALES**

Al presente concurso de convocatoria de plazas, de promoción interna, le será de aplicación la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos; Resolución de 14 de noviembre de 2023, por la que se crean las comisiones de acreditación y áreas de conocimiento asignadas a cada una de ellas; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG02/2024, de 22 de abril, por el que se modifica el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los concursos de acceso entre acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de esta Universidad; la legislación general de funcionarios civiles del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

### **2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Podrán formar parte del proceso selectivo las personas aspirantes que reúnan los siguientes requisitos generales y específicos:

#### **2.1 Requisitos generales:**

2.1.1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

2.1.4. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala funcionarial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

2.1.5. Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

2.1.6. Las personas nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

## **2.2 Requisitos específicos:**

2.2.1. Estar acreditado de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos. Las Profesoras y Profesores Titulares de Universidad podrán optar al concurso siempre que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos en el puesto de origen y estén acreditados para la categoría a la que promocionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario.

2.2.2. Estar acreditado para el Cuerpo Docente de Catedráticas y Catedráticos de Universidad de acuerdo con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre que regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien estar habilitado para el Cuerpo Docente de Catedráticas y Catedráticos de Universidad, conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Todos los requisitos establecidos en el punto 2 de las presentes bases deberán cumplirse a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal funcionario de carrera.

## **3. SOLICITUDES**

**3.1.** Quienes deseen tomar parte en el concurso, lo solicitarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

**3.2.** La presentación de solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA <https://sedelectronica.uca.es/>.

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados los documentos requeridos y méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente.

Posteriormente, se deberá pulsar el botón de “Presentar”, obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de

presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Habiéndose establecido expresamente formulario de participación, éste será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación del formulario en el tiempo y en la forma descrita o la falta de firma del formulario supondrá la inadmisión de la persona aspirante.

**3.3.** A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.3.1. Copia del documento nacional de identidad para quien posea la nacionalidad española. En caso de no poseer la nacionalidad española y tener derecho a participar, se deberá presentar fotocopia del documento que acredite la nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de que no está separado/a de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.3.2. Copia de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos señalados en la base segunda de esta convocatoria.

**3.4.** La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por quienes hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

**3.5.** Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de la persona interesada.

## **4. ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES**

**4.1.** Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de las personas admitidas y excluidas al concurso de acceso. Dicha Resolución, junto con la lista completa de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, se publicará en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

**4.2.** Contra dicha Resolución, se podrá presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, incluyendo no haber firmado y presentado a través del procedimiento habilitado al efecto y dentro del plazo de presentación establecido, así como para alegar la omisión de la relación de personas admitidas y excluidas. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a su inclusión en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización del proceso selectivo.

**4.3.** Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

**4.4.** Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo



de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **5. COMISIONES DE SELECCIÓN**

**5.1.** La Comisión de selección será designada por el Rector conforme a lo establecido en el artículo 8.2. del Reglamento de UCA/CG02/2024, de 22 de abril, que se incluirá como anexo II.

**5.2.** El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

**5.3.** A los efectos previstos en el artículo 32, punto 4, del Real Decreto 678/2023, cada miembro seleccionado deberá declarar sus posibles conflictos de intereses y renunciar, en su caso, a formar parte de la comisión. El conflicto de interés motivará la renuncia cuando concurra alguna de las circunstancias recogidas en el citado punto, respecto de alguna de las personas candidatas.

En todo caso, cada miembro de la Comisión deberá abstenerse cuando concurra alguna de las causas de abstención reconocidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, podrán ser recusados conforme al artículo 24 de la misma Ley.

En los supuestos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

Si en el miembro suplente concurre alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

**5.4.** La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Para ello, la Presidencia titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, la Presidencia de la Comisión dictará Resolución convocando a todas las personas candidatas admitidas para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión. En el expediente, a entregar en el Área de Personal, deberá constar la justificación de la recepción de las notificaciones, convocando a los miembros de la Comisión y a las personas candidatas.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, la Presidencia Titular quedará sustituida a todos los efectos por la Presidencia Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a las personas destinatarias con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocadas.

**5.5.** La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

## **6. PRUEBA**

**6.1.** El procedimiento que regirá el concurso será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador de la persona candidata, su proyecto investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

**6.2.** Las personas aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de las personas candidatas y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

**6.3** El acto de Presentación será público. Deberá entregarse la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador de la persona aspirante, su proyecto investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de las personas candidatas, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de las personas candidatas.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de las y los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, la Presidencia de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por el resto con anterioridad al inicio de la prueba.

**6.4.** La prueba de este concurso será pública y consistirá en la exposición oral por la persona aspirante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con la persona concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la

Comisión.

**6.5.** Los resultados de evaluación de cada persona candidata, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

**6.6.** La propuesta elegida se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba, , así como en la página web del Área de Personal.

## **7. PROPUESTA DE PROVISIÓN**

**7.1.** La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todas las personas candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

**7.2.** En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, la Secretaría de la misma entregará en el Área de Personal de la Universidad de Cádiz el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por las personas concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que se hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

**7.3.** Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, las personas concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

**7.4.** La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

## **8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS**

**8.1.** Las personas propuestas para la provisión de plaza deberán presentar en cualquiera de los Registros de la Universidad de Cádiz dirigido al Área de Personal, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, excepto que sea personal de la Universidad de Cádiz, esté prestando servicios en la misma y los haya entregado con anterioridad, los siguientes documentos:

8.1.1. Copia compulsada o copia electrónica auténtica del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

8.1.2. Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesorado de Universidad.

8.1.3. Declaración jurada de no haber sido separada de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitada para el ejercicio de la Función Pública. Las personas nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Quien tuviera la condición de personal funcionario público de carrera en activo, estará exento de justificar los documentos de los apartados 8.1.2. y 8.1.3., debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependa, acreditativa de su condición de personal funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

**8.2.** El nombramiento como personal funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que la persona propuesta haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

**8.3.** En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, la persona propuesta deberá tomar posesión de su destino, momento en que se adquirirá la condición de personal funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

**8.4.** La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

## **9. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

**9.1.** De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@uca.es](mailto:dpd@uca.es).

**9.2.** La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

**9.3.** En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

**9.4.** En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([www.consejodetransparencia.es](http://www.consejodetransparencia.es)).

## **10. NORMA FINAL**

**10.1.** La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión juzgadora, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

**10.2.** La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>.

En caso de que el interesado no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**10.3.** Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión juzgadora, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

## Anexo I

### **Plazas del Cuerpo Docente de Catedráticas y Catedráticos de Universidad**

1. Cuerpo docente al que pertenece la plaza: Catedráticas y Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica” (DF5551)**. Ramas de conocimientos: Ingeniería y Arquitectura o Ciencias. Departamento al que está adscrita: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica. Centro: Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Microscopía electrónica de transmisión de estructuras semiconductoras para dispositivos electrónicos y optoelectrónicos.
2. Cuerpo docente al que pertenece la plaza: Catedráticas y Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“Genética” (DF5570)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Genética y Genómica de Organismos Marinos.

3. Cuerpo docente al que pertenece la plaza: Catedráticas y Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: “**Lenguajes y Sistemas Informáticos**” (DF5569). Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Informática. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Procesamiento de Eventos Complejos en Arquitecturas Software.
4. Cuerpo docente al que pertenece la plaza: Catedráticas y Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: “**Medicina**” (DF5567). Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud. Departamento al que está adscrita: Medicina y Cirugía. Centro: Facultad de Medicina. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Biomarcadores en Cardiopatías Hereditarias.
5. Cuerpo docente al que pertenece la plaza: Catedráticas y Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: “**Microbiología**” (DF5565). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Proteómica de Microorganismos Marinos y Agroalimentarios.
6. Cuerpo docente al que pertenece la plaza: Catedráticas y Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: “**Química Orgánica**” (DF5568). Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Química Orgánica. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Obtención de productos naturales a partir de fuentes biológicas: biosíntesis, bioactividad y biotransformación.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024 por el que se aprueba la lista cualificada de las Comisiones de selección de las plazas del Cuerpo Docente de Catedráticas y Catedráticos de Universidad.**

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de julio de 2024, en el punto 11.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la lista cualificada de las Comisiones de selección de las plazas del Cuerpo Docente de Catedráticas y Catedráticos de Universidad, en los siguientes términos:

---



## Anexo

### Comisiones de selección

#### 1. Catedráticas y Catedráticos de Universidad del área de “Ciencia de los Materiales de Ingeniería Metalúrgica” (DF5551)

##### Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof.<sup>a</sup>. Dra. D.<sup>a</sup>. Ana María Méndez Lázaro, CU, Universidad Politécnica de Madrid
- 2: Prof.<sup>a</sup>. Dra. D.<sup>a</sup>. Inés Fernández Pariente, CU, Universidad de Oviedo
- 3: Prof.<sup>a</sup>. Dra. D.<sup>a</sup>. María Belén Moreno Morales, CU, Universidad de Málaga
- 4: Prof.<sup>a</sup>. Dra. D.<sup>a</sup>. María Bianchi Méndez Martín, CU, Universidad Complutense de Madrid
- 5: Prof.<sup>a</sup>. Dra. D.<sup>a</sup>. María Teresa Guraya Díez, CU, Universidad del País Vasco
- 6: Prof.<sup>a</sup>. Dra. D.<sup>a</sup>. Paloma Fernández Sánchez, CU, Universidad Complutense de Madrid

- 1: Prof. Dr. D. Jaime Aurelio Viña Olay, CU, Universidad de Oviedo
- 2: Prof. Dr. D. José Antonio García Lorente, CU, Universidad Pública de Navarra
- 3: Prof. Dr. D. José Ignacio Peña Torre, CU, Universidad de Zaragoza
- 4: Dr. D. Philippe Godignon, Profesor de Investigación del IMB-CNM
- 5: Prof. Dr. D. Rafael Rodríguez Trías, CU, Universidad Pública de Navarra
- 6: Prof. Dr. D. Yadir Torres Hernández, CU, Universidad de Sevilla

#### 2. Catedráticas y Catedráticos de Universidad del área de “Genética” (DF5570)

##### Listado cualificado de miembros elegibles

- 1: Prof.<sup>a</sup>. Dra. D.<sup>a</sup>. María Teresa González Jaén, CU, Universidad Complutense
- 2: Prof.<sup>a</sup>. Dra. D.<sup>a</sup>. Adoración Cabrera Caballero, CU, Universidad de Córdoba
- 3: Prof.<sup>a</sup>. Dra. D.<sup>a</sup>. María Teresa Roldán Arjona, CU, Universidad de Córdoba
- 4: Prof.<sup>a</sup>. Dra. D.<sup>a</sup>. Josefa Cabrero Hurtado, CU, Universidad de Granada
- 5: Prof.<sup>a</sup>. Dra. D.<sup>a</sup>. María Dolores López León, CU, Universidad de Granada
- 6: Prof.<sup>a</sup>. Dra. D.<sup>a</sup>. Laura Elena Sánchez Piñón, CU, Universidad de Santiago de Compostela

- 1: Prof. Dr. D. Miguel Burgos Poyatos, CU, Universidad de Granada
- 2: Prof. Dr. D. Antonio Sánchez Baca, CU, Universidad de Jaén
- 3: Prof. Dr. D. Pedro Lorite Martínez, CU, Universidad de Jaén
- 4: Prof. Dr. D. Cayo Juan Ramos Rodríguez, CU, Universidad de Málaga
- 5: Prof. Dr. D. José María Díaz Mínguez, CU, Universidad de Salamanca
- 6: Prof. Dr. D. Juan José Pasantes Ludeña, CU, Universidad de Vigo

#### 3. Catedráticas y Catedráticos de Universidad del área de “Lenguajes y Sistemas Informáticos” (DF5569)

#### **Listado cualificado de miembros elegibles**

- 1: Prof.<sup>a</sup>. Dra. D.<sup>a</sup>. María José Escalona Cuaresma, CU, Universidad de Sevilla
  - 2: Prof.<sup>a</sup>. Dra. D.<sup>a</sup>. María Teresa Gómez López, CU, Universidad de Sevilla
  - 3: Prof.<sup>a</sup>. Dra. D.<sup>a</sup>. María Dolores Lozano Pérez, CU, Universidad de Castilla La Mancha
  - 4: Prof.<sup>a</sup>. Dra. D.<sup>a</sup>. Coral Calero Muñoz, CU, Universidad de Castilla La Mancha
  - 5: Prof.<sup>a</sup>. Dra. D.<sup>a</sup>. Esperanza Marcos Martínez, CU, Universidad Rey Juan Carlos
  - 6: Prof.<sup>a</sup>. Dra. D.<sup>a</sup>. Marta Patiño Martínez, CU, Universidad Politécnica de Madrid
- 
- 1: Prof. Dr. D. Félix Óscar García Rubio, CU, Universidad de Castilla La Mancha
  - 2: Prof. Dr. D. José Luis Garrido Bullejos, CU, Universidad de Granada
  - 3: Prof. Dr. D. Ernesto Pimentel Sánchez, CU, Universidad de Málaga
  - 4: Prof. Dr. D. Antonio Ruiz Cortés, CU, Universidad de Sevilla
  - 5: Prof. Dr. D. Ernest Teniente López, CU, Universidad Politécnica de Cataluña
  - 6: Prof. Dr. D. Juan Manuel Vara Mesa, CU, Universidad Rey Juan Carlos

#### **4. Catedráticas y Catedráticos de Universidad del área de “Medicina” (DF5567)**

#### **Listado cualificado de miembros elegibles**

- 1: Prof.<sup>a</sup>. Dra. D.<sup>a</sup>. Rosa María Solà Alberich, CU, Universidad Rovira i Virgili
  - 2: Prof.<sup>a</sup>. Dra. D.<sup>a</sup>. Antonia Maldonado Martín, CU, Universidad de Granada
  - 3: Prof.<sup>a</sup>. Dra. D.<sup>a</sup>. María del Carmen Guerrero Arroyo, CU, Universidad de Salamanca
  - 4: Prof.<sup>a</sup>. Dra. D.<sup>a</sup>. María de la Luz Cuadrado Pérez, CU, Universidad Complutense
  - 5: Prof.<sup>a</sup>. Dra. D.<sup>a</sup>. María Asunción Buti Ferret, CU, Universidad Autónoma de Barcelona
  - 6: Prof.<sup>a</sup>. Dra. D.<sup>a</sup>. Marina Carmen Berenguer Haym, CU, Universidad de Valencia
- 
- 1: Prof. Dr. D. Luis Antonio Álvarez-Sala Walther, CU, Universidad Complutense
  - 2: Prof. Dr. D. Ramón Brugada Terradellas, CU, Universidad de Girona
  - 3: Prof. Dr. D. José López Miranda, CU, Universidad de Córdoba
  - 4: Prof. Dr. D. Juan Pedro-Botet Montoya, CU, Universidad Autónoma de Barcelona
  - 5: Prof. Dr. D. Pablo Pérez Martínez, CU, Universidad de Córdoba
  - 6: Prof. Dr. D. José Luis Zamorano Gómez, CU, Universidad de Alcalá de Henares

#### **5. Catedráticas y Catedráticos de Universidad del área de “Microbiología” (DF5565)**

#### **Listado cualificado de miembros elegibles**

- 1: Prof.<sup>a</sup>. Dra. D.<sup>a</sup>. María Concepción Gil García, CU, Universidad Complutense
- 2: Prof.<sup>a</sup>. Dra. D.<sup>a</sup>. Aurora Belén Patiño Álvarez, CU, Universidad Complutense
- 3: Prof.<sup>a</sup>. Dra. D.<sup>a</sup>. María Molina Martín, CU, Universidad Complutense
- 4: Prof.<sup>a</sup>. Dra. D.<sup>a</sup>. María Encarnación Mellado Durán, CU, Universidad de Sevilla

- 5: Prof.<sup>a</sup>. Dra. D.<sup>a</sup>. María Isabel Pardo Cubillos, CU, Universidad de Valencia
- 6: Prof.<sup>a</sup>. Dra. D.<sup>a</sup>. Concepción Calvo Sáinz, CU, Universidad de Granada
  
- 1: Prof. Dr. D. José Ramos Ruiz, CU, Universidad de Córdoba
- 2: Prof. Dr. D. Juan Carlos García Mauricio, CU, Universidad de Córdoba
- 3: Prof. Dr. D. Juan José Rubio Coque, CU, Universidad de León
- 4: Prof. Dr. D. Santiago Gutiérrez Martín, CU, Universidad de León
- 5: Prof. Dr. D. Eulogio Valentín Gómez, CU, Universidad de Valencia
- 6: Prof. Dr. D. Sergio Ferrer Soler, CU, Universidad de Valencia

#### **6. Catedráticas y Catedráticos de Universidad del área de “Química Orgánica” (DF5568)**

##### **Listado cualificado de miembros elegibles**

- 1: Prof.<sup>a</sup>. Dra. D.<sup>a</sup>. Esther del Olmo Fernández, CU, Universidad de Salamanca
- 2: Prof.<sup>a</sup>. Dra. D.<sup>a</sup>. María Ángeles Castro González, CU, Universidad de Salamanca
- 3: Prof.<sup>a</sup>. Dra. D.<sup>a</sup>. Isabel López Bazzocchi, CU, Universidad de La Laguna
- 4: Prof.<sup>a</sup>. Dra. D.<sup>a</sup>. Ángela Sastre Santos, CU, Universidad Miguel Hernández de Elche
- 5: Prof.<sup>a</sup>. Dra. D.<sup>a</sup>. Ana Estévez Braun, CU, Universidad de La Laguna
- 6: Prof.<sup>a</sup>. Dra. D.<sup>a</sup>. Sofía Salido Ruiz, CU, Universidad de Jaén
  
- 1: Prof. Dr. D. José Javier Fernández Castro, CU, Universidad de La Laguna
- 2: Prof. Dr. D. Manuel Muñoz Dorado, CU, Universidad de Almería
- 3: Prof. Dr. D. Joaquín Altarejos Caballero, CU, Universidad de Jaén
- 4: Prof. Dr. D. Jesús Fernández Arteaga, CU, Universidad de Huelva
- 5: Prof. Dr. D. Carlos Jiménez González, CU, Universidad de A Coruña
- 6: Prof. Dr. D. José Quilez del Moral, CU, Universidad de Granada

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024 por el que se aprueba el cambio de adscripción de Centro de la Catedrática de Universidad D<sup>a</sup>. Eva Garrido Pérez, de la Facultad de Ciencias del Trabajo a la Facultad de Derecho.**

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de julio de 2024, en el punto 12.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el cambio de adscripción de Centro de la Catedrática de Universidad D<sup>a</sup>. Eva Garrido Pérez, de la Facultad de Ciencias del Trabajo a la Facultad de Derecho.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024 por el que se aprueba el cambio de dedicación de tiempo Parcial a tiempo Completo del Dr. D. Federico Rodríguez-Rubio Cortadellas, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de “Urología”, con vinculación clínica al Hospital Universitario de Puerto Real.**

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de julio de 2024, en el punto 13.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el cambio de dedicación de tiempo Parcial a tiempo Completo del Dr. D. Federico Rodríguez-Rubio Cortadellas, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de “Urología”, con vinculación clínica al Hospital Universitario de Puerto Real.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024 por el que se aprueba la renovación de Comisión de Servicio del Catedrático de Universidad Dr. D. Luis Martínez Vázquez de Castro, para impartir docencia en el área de conocimiento de “Derecho Civil” en esta Universidad, para el curso académico 2024/2025.**

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de julio de 2024, en el punto 14.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la renovación de Comisión de Servicio del Catedrático de Universidad Dr. D. Luis Martínez Vázquez de Castro, para impartir docencia en el área de conocimiento de “Derecho Civil” en esta Universidad, para el curso académico 2024/2025.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024 por el que se aprueba la renovación de Comisión de Servicio del Profesor Titular de Universidad Dr. D. Nicolás Miguel Madrid Labrador, para impartir docencia en el área de “Matemática Aplicada” en esta Universidad, para el curso académico 2024/2025.**

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de julio de 2024, en el punto 15.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la renovación de Comisión de Servicio del Profesor Titular de Universidad Dr. D. Nicolás Miguel Madrid Labrador, para impartir docencia en el área de “Matemática Aplicada” en esta Universidad, para el curso académico 2024/2025.

---

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024 por el que se aprueba el nombramiento del Dr. D. Manuel Jesús Martínez Valdivia como Profesor Emérito, para el curso académico 2024/2025.**

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de julio de 2024, en el punto 16.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el nombramiento del Dr. D. Manuel Jesús Martínez Valdivia como Profesor Emérito, para el curso académico 2024/2025.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024 por el que se aprueba el nombramiento del Dr. D. Enrique José Martínez de la Ossa Fernández como Profesor Emérito, para el curso académico 2024/2025.**

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de julio de 2024, en el punto 17.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el nombramiento del Dr. D. Enrique José Martínez de la Ossa Fernández como Profesor Emérito, para el curso académico 2024/2025.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024 por el que se aprueba la modificación del encargo docente de las asignaturas 30406042 Trabajo Social y Mayores y 30406038 Trabajo Social y Discapacidad, del Grado en Trabajo Social.**

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de julio de 2024, en el punto 18.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación del encargo docente de las asignaturas 30406042 Trabajo Social y Mayores y 30406038 Trabajo Social y Discapacidad, del Grado en Trabajo Social, en los siguientes términos:

Asignatura			Encargo Docente (Anterior)				
Código	Descripción	Créditos ECTS	Departamento		Área	Créd.	
30406042	TRABAJO SOCIAL Y MAYORES	6,00	C144	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEG.SOCIAL	813	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	4,00
			C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERÍA	2,00

Asignatura			Encargo Docente (Aprobado)				
Código	Descripción	Créditos ECTS	Departamento		Área	Créd.	
30406042	TRABAJO SOCIAL Y MAYORES	6,00	C144	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEG.SOCIAL	813	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	6,00

Asignatura			Encargo Docente ( <b>Anterior</b> )				
Código	Descripción	Créditos ECTS	Departamento		Área	Créd.	
30406038	TRABAJO SOCIAL Y DISCAPACIDAD	6,00	C144	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEG.SOCIAL	813	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	4,00
			C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	255	ENFERMERÍA	2,00

Asignatura			Encargo Docente ( <b>Aprobado</b> )				
Código	Descripción	Créditos ECTS	Departamento		Área	Créd.	
30406038	TRABAJO SOCIAL Y DISCAPACIDAD	6,00	C144	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEG.SOCIAL	813	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	6,00

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024 por el que se aprueba el Sistema de Garantía de Calidad de las Escuelas Doctorales y Programas de Doctorado.**

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de julio de 2024, en el punto 19.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Sistema de Garantía de Calidad de las Escuelas Doctorales y Programas de Doctorado, según se publica en el *Suplemento 1 del BOUCA núm. 416*.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024 por el que se aprueba la Memoria del Joint Bachelor in Sustainable Blue Economy - Grado conjunto en Economía Azul Sostenible por las Universidades de Algarve (Portugal), Universidad de Cádiz (España)(Coordinadora), Universidad de Gdansk (Polonia), Universidad de Malta, Universidad de Naples Parthenope (Italia), Nord University (Noruega) y Universidad de Split (Croacia).**

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de julio de 2024, en el punto 20.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Memoria del Joint Bachelor in Sustainable Blue Economy - Grado conjunto en Economía Azul Sostenible por las Universidades de Algarve (Portugal), Universidad de Cádiz (España)(Coordinadora), Universidad de Gdansk (Polonia), Universidad de Malta, Universidad de Naples Parthenope (Italia), Nord University (Noruega) y Universidad de Split (Croacia).

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024 por el que se aprueba la Memoria del Master in Port Management and Logistics - Máster conjunto en Gestión y Logística Portuaria, por las Universidades de Algarve (Portugal), Universidad de Cádiz (España)(Coordinadora), Universidad de Gdansk (Polonia), Universidad de Malta y Universidad de Split (Croacia).**

A propuesta del Vicerrectorado de Títulos y Calidad, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de julio de 2024, en el punto 21.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Memoria del Master in Port Management and Logistics - Máster conjunto en Gestión y Logística Portuaria, por las Universidades de Algarve (Portugal), Universidad de Cádiz (España)(Coordinadora), Universidad de Gdansk (Polonia), Universidad de Malta y Universidad de Split (Croacia).

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024 por el que se aprueba la modificación de Contrato-Programa con Centros y Departamentos - Ejercicio 2024.**

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de julio de 2024, en el punto 23.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de Contrato-Programa con Centros y Departamentos - Ejercicio 2024, en los siguientes términos:

---

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA CONTRATO PROGRAMA DE CENTRO Y DEPARTAMENTO DEL EJERCICIO 2024**

**ANTECEDENTES**

**Primero.** El pasado 21 de febrero de 2024 la Comisión de Asuntos Económicos y Presupuestarios, delegada del Consejo de Gobierno, aprobó la Convocatoria del Contrato Programa de Centro y Departamento del ejercicio 2024, que fue publicada en el BOUCA nº 405 de 4 de marzo de 2024.


**Segundo.** Los fondos disponibles son los consignados con dicha finalidad en el presupuesto 2024 (648.112,00 €), cuya distribución se debía realizarse atendiendo a lo establecido en el apartado 3.A y en aplicación de los criterios de asignación reflejados en el apartado 3.B de las bases de la convocatoria: 30% a la firma, 40% por la aportación a resultados alcanzados en 2023 y 30% por las mejoras experimentadas respecto al ejercicio anterior)

**Tercero.** Con carácter excepcional, debido a la ausencia de autorización por parte de la Consejería con competencias en Hacienda para incorporar los remanentes del ejercicio 2023 de Centros y Departamentos, y al objeto de poder atender los compromisos de gasto adquiridos a la finalización del ejercicio 2023, la convocatoria contempló una disposición transitoria en los siguientes términos:

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

*De forma excepcional en el ejercicio 2024, se autoriza el reparto de la totalidad de los importes contemplados en el Contrato Programa de Centros y Departamentos, en el mes de febrero de 2024. El reparto se basa en el escenario teórico resultante en aplicación de la cuota de participación o peso de cada Centro y Departamento en la Universidad, de acuerdo con el Anexo 5. La dotación anticipada de los fondos tiene carácter provisional, de modo que, tras la valoración de los **Resultados** y **Mejoras**, contemplados en la presente convocatoria, se procederá a la corrección financiera resultante.*

**Cuarto.** Una vez realizada la valoración de los **Resultados y Mejoras**, la corrección financiera resultante es la siguiente, y de acuerdo a lo establecido en la Disposición transitoria se debería proceder a minorar o incrementar los fondos de los Centros y Departamentos en aplicación del modelo del Contrato Programa 2024, aprobado por la Comisión de Asuntos Económicos y Presupuestarios:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UW2DZNL6XSBBMAT7CENIBKA	Fecha	17/07/2024 09:28:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UW2DZNL6XSBBMAT7CENIBKA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UW2DZNL6XSBBMAT7CENIBKA</a>	Página	1/5	



**DOTACIONES CONTRATO-PROGRAMA 2024**

CENTROS		CONTRATO PROGRAMA 2024. CENTROS				
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA	30% Firma y Compromisos	Reparto fondos por Resultados 2024	Reparto fondos por Mejora 2024	Total Resultados y Mejora	Dotación final CP 2024	
01 FACULTAD MEDICINA	8.054,00	6.212,59 €	7.087,52 €	13.300,11 €	21.354,10 €	
02 FACULTAD CIENCIAS	6.891,05	8.249,34 €	6.891,05 €	15.140,38 €	22.031,43 €	
03 FACULTAD DERECHO	4.404,22	9.870,44 €	4.316,13 €	14.186,57 €	18.590,78 €	
04 FACULTAD CIENCIAS DEL TRABAJO	3.009,23	3.321,99 €	3.009,23 €	6.331,22 €	9.340,45 €	
05 FACULTAD FILOSOFÍA Y LETRAS	4.221,24	14.472,56 €	4.221,24 €	18.693,79 €	22.915,03 €	
06 ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE ALGECIRAS	5.362,35	3.128,07 €	5.362,35 €	8.490,42 €	13.852,78 €	
08 FACULTAD ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	5.649,54	3.779,11 €	5.536,54 €	9.315,66 €	14.965,19 €	
09 ESCUELA INGENIERIA NAVAL Y OCEÁNICA	1.765,87	863,22 €	1.553,97 €	2.417,18 €	4.183,05 €	
11 FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	5.203,64	11.805,97 €	5.203,64 €	17.009,61 €	22.213,24 €	
13 FACULTAD CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	5.555,81	7.969,93 €	5.555,81 €	13.525,74 €	19.081,55 €	
14 ESCUELA INGENIERÍAS MARINA, NÁUTICA Y RADIOELECTRÓNICA	2.528,02	1.802,98 €	2.072,98 €	3.875,96 €	6.403,98 €	
15 FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	5.790,23	9.751,25 €	5.211,20 €	14.962,45 €	20.752,68 €	
17 ESCUELA SUPERIOR INGENIERÍA	8.543,46	10.376,79 €	8.543,46 €	18.920,25 €	27.463,71 €	
20 FACULTAD ENFERMERÍA (ALGECIRAS)	2.285,24	1.571,89 €	2.285,24 €	3.857,13 €	6.142,36 €	
23 FACULTAD CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	3.750,78	4.176,76 €	3.450,72 €	7.627,48 €	11.378,26 €	
<b>TOTAL CENTROS</b>	<b>73.014,66</b>	<b>97.352,88 €</b>	<b>70.301,07 €</b>	<b>167.653,95 €</b>	<b>240.668,61 €</b>	

Dotación inicial extraordinaria CP 2024 (marzo 2024)	Corrección Disposición Transitoria CP 2024
26.846,66	-5.492,55 €
22.970,16	-938,73 €
14.680,72	3.910,06 €
10.090,76	-690,31 €
14.070,79	8.844,24 €
17.874,51	-4.021,74 €
18.831,78	-3.866,59 €
5.886,24	-1.703,18 €
17.345,46	4.867,78 €
18.519,37	562,18 €
8.426,73	-2.022,75 €
19.300,76	1.451,92 €
28.478,20	-1.014,49 €
7.617,46	-1.475,09 €
12.502,60	-1.124,34 €
243.382,20	-2.713,59 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UW2DZNL6XSBMAT7CENIBKA	Fecha	17/07/2024 09:28:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UW2DZNL6XSBMAT7CENIBKA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UW2DZNL6XSBMAT7CENIBKA</a>	Página	2/5



Edificio Hospital Real  
Plaza de Falla, nº 8 – 1ª planta  
11001 CÁDIZ  
Tfno.: 956015622  
[asesoria.gerencia@uca.es](mailto:asesoria.gerencia@uca.es)

Gerencia



DOTACIONES CONTRATO-PROGRAMA 2024

CÍOD	DEPARTAMENTO	CLASIFICACIÓN ORGANICA	CONTRATO PROGRAMA 2024. DEPARTAMENTOS				Dotación final CP 2024**	Dotación inicial extraordinaria CP 2024 (marzo 2024)	Corrección Disposición Transitoria CP 2024
			30% Firma y Compromisos	Reparto fondos por Resultado 2024	Reparto fondos por Mejora 2024	Total Resultados y Mejoras			
C101	MATEMÁTICAS	ZODPMACP24	3.414,99 €	4.764,32 €	3.414,99 €	8.179,32 €	11.594,31 €	11.383,31 €	211,00 €
C102	ANATOMÍA PATOLÓGICA, BIOLOGÍA CELULAR R, HISTOLOGÍA,...	ZODPARCP24	2.724,23 €	1.251,39 €	2.356,46 €	3.607,95 €	6.332,08 €	9.080,76 €	-2.748,68 €
C103	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANAS	ZODPHCP24	1.620,07 €	1.133,34 €	1.620,02 €	2.753,36 €	4.373,37 €	5.400,05 €	-1.026,68 €
C106	DERECHO PÚBLICO	ZODPDUCP24	2.228,43 €	1.795,97 €	2.005,58 €	3.801,55 €	6.029,98 €	7.428,08 €	-1.398,11 €
C107	DERECHO PRIVADO	ZODPDPCP24	1.528,27 €	1.513,19 €	1.069,79 €	2.582,98 €	4.111,24 €	5.094,22 €	-982,98 €
C108	DISCIPLINAS JURÍDICAS BÁSICAS	ZODPDICP24	1.382,87 €	908,77 €	1.369,04 €	2.277,82 €	3.660,69 €	4.609,58 €	-948,89 €
C109	DIDÁCTICA LENGUA Y LITERATURA	ZODPDLCP24	1.549,17 €	1.246,09 €	1.549,12 €	2.795,21 €	4.344,33 €	5.163,73 €	-819,41 €
C110	ECONOMÍA GENERAL	ZODPEGPC24	4.951,60 €	3.427,37 €	4.734,55 €	8.161,92 €	13.119,56 €	15.205,34 €	-1.469,62 €
C111	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ZODPENC24	2.293,38 €	2.293,38 €	1.605,44 €	3.898,81 €	5.504,25 €	16.525,49 €	-3.405,92 €
C113	CIENCIAS DE LA TIERRA	ZODPGRCP24	1.605,44 €	2.293,38 €	1.605,44 €	3.898,81 €	5.504,25 €	5.351,46 €	152,79 €
C114	FILOLOGÍA	ZODPFFCP24	2.923,53 €	4.329,51 €	2.923,53 €	7.253,04 €	10.176,57 €	9.745,09 €	431,47 €
C115	FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA	ZODPFPC24	4.145,34 €	5.257,83 €	4.145,34 €	9.403,17 €	13.548,51 €	13.817,80 €	-269,29 €
C116	NEUROCIENCIAS	ZODPNFCP24	1.481,74 €	1.471,53 €	1.481,76 €	2.953,29 €	4.435,04 €	4.939,19 €	-504,15 €
C118	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	ZODPHGCP24	2.382,97 €	1.663,43 €	1.742,45 €	3.405,88 €	5.310,20 €	6.347,74 €	-1.037,53 €
C119	INGENIERÍA ELÉCTRICA	ZODPHIECP24	1.904,32 €	1.663,43 €	1.742,45 €	3.405,88 €	5.310,20 €	6.347,74 €	-1.037,53 €
C120	INGENIERÍA MECÁNICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	ZODPHMCP24	4.016,59 €	2.228,71 €	1.892,63 €	4.121,34 €	6.013,96 €	13.388,62 €	-437,29 €
C121	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y CIVIL	ZODPHICP24	1.892,63 €	2.228,71 €	1.892,63 €	4.121,34 €	6.013,96 €	6.308,75 €	-294,79 €
C122	MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	ZODPMICP24	1.649,12 €	1.104,04 €	1.525,44 €	2.629,48 €	4.278,60 €	5.497,08 €	-1.218,48 €
C123	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	ZODPBBCP24	5.270,45 €	7.245,91 €	4.506,24 €	11.752,15 €	17.022,61 €	17.568,18 €	-545,57 €
C126	QUÍMICA ANALÍTICA	ZODPQACP24	2.842,95 €	3.681,72 €	2.842,95 €	6.524,67 €	9.367,62 €	9.476,51 €	-108,89 €
C127	QUÍMICA FÍSICA	ZODPQFCP24	2.517,75 €	3.934,38 €	2.492,57 €	6.426,95 €	8.944,69 €	8.392,48 €	552,21 €
C128	CIENCIAS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA Y QUÍMICA INORGÁNICA	ZODPMCP24	4.241,51 €	10.035,59 €	4.241,51 €	14.277,11 €	18.518,62 €	14.138,38 €	4.380,24 €
C129	QUÍMICA ORGÁNICA	ZODPOCCP24	3.001,60 €	3.241,72 €	3.001,60 €	6.246,32 €	9.247,92 €	10.005,34 €	-757,42 €
C130	HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE	ZODPHMCP24	1.270,85 €	2.001,45 €	2.001,45 €	2.795,73 €	4.066,58 €	4.236,17 €	-169,58 €
C131	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	ZODPPSC24	3.319,28 €	5.409,15 €	2.423,07 €	7.832,22 €	11.151,50 €	11.064,25 €	87,25 €
C132	DIDÁCTICA EDUCACIÓN FÍSICA, PLÁSTICA Y MUSICAL	ZODPDEC24	2.532,63 €	5.211,39 €	2.304,69 €	7.516,08 €	10.048,70 €	8.442,09 €	1.606,61 €
C133	DIDÁCTICA	ZODPDICP24	3.763,23 €	4.181,66 €	3.706,78 €	7.888,44 €	11.651,68 €	12.594,10 €	-892,43 €
C134	DERECHO MERCANTIL	ZODPDMCP24	1.083,82 €	674,60 €	1.083,82 €	1.758,41 €	2.842,23 €	3.612,73 €	-770,49 €
C152	INGENIERÍA INFORMÁTICA	ZODPLIECP24	4.166,61 €	8.256,22 €	3.874,95 €	12.131,17 €	16.297,77 €	13.888,70 €	2.409,08 €
C138	BIOLOGÍA	ZODPBACP24	2.586,39 €	10.474,05 €	2.586,40 €	13.060,44 €	15.646,84 €	8.621,32 €	7.025,52 €
C139	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ZODPOECP24	3.833,18 €	4.579,38 €	3.411,53 €	7.990,92 €	11.824,10 €	12.777,28 €	-953,18 €
C140	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	ZODPISCP24	2.943,17 €	4.269,81 €	2.943,17 €	7.212,98 €	10.156,15 €	9.810,56 €	345,58 €
C141	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, PENAL Y PROCESAL	ZODPDICP24	2.686,81 €	5.247,12 €	2.364,39 €	7.611,51 €	10.298,32 €	8.956,02 €	1.342,30 €
C142	FÍSICA APLICADA	ZODPAPCP24	2.279,28 €	3.279,45 €	2.279,28 €	5.558,72 €	7.838,00 €	7.597,59 €	240,41 €
C143	FÍSICA MATERIA CONDENSADA	ZODPMCP24	1.318,49 €	1.935,67 €	1.318,49 €	2.254,16 €	4.572,64 €	4.394,95 €	177,69 €
C144	DERECHO TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	ZODPDTC24	2.196,44 €	1.894,52 €	1.790,10 €	3.684,62 €	5.881,06 €	7.321,47 €	-1.440,41 €
C145	FILOLOGÍA CLÁSICA	ZODPFCP24	1.116,60 €	1.708,16 €	1.116,60 €	2.824,75 €	3.941,35 €	9.632,46 €	-1.312,30 €
C146	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	ZODPEICP24	2.889,74 €	2.945,25 €	2.485,17 €	5.430,42 €	8.370,16 €	3.721,99 €	4.648,17 €
C147	MAQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	ZODPMNCP24	1.612,07 €	2.073,73 €	1.612,07 €	3.685,80 €	5.297,87 €	5.373,57 €	-75,70 €
C148	MARKETING Y COMUNICACIÓN	ZODPMKCP24	3.147,95 €	2.746,39 €	3.147,95 €	5.894,35 €	9.042,30 €	10.493,18 €	-1.450,88 €
C149	TECNOLOGÍA DEL MEDIO AMBIENTE	ZODPTACP24	1.872,44 €	3.700,48 €	1.544,76 €	5.245,24 €	7.117,67 €	6.241,45 €	876,22 €
C150	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ZODPEFCP24	2.530,76 €	2.216,97 €	2.416,87 €	4.633,84 €	7.164,60 €	8.435,85 €	-1.271,25 €
C151	INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA ALIMENTOS	ZODPQICP24	3.629,56 €	5.538,98 €	3.629,56 €	9.168,55 €	12.798,11 €	12.098,54 €	699,57 €
C154	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIONES NAVALES	ZODPNMCP24	2.641,47 €	2.408,50 €	2.641,47 €	5.049,97 €	7.691,43 €	8.804,89 €	-1.113,46 €
C155	MEDICINA Y CIRUGÍA	ZODPMECP24	4.155,07 €	1.998,61 €	4.155,07 €	6.153,68 €	10.308,75 €	13.850,23 €	-3.541,48 €
<b>TOTAL DEPARTAMENTOS</b>			<b>121.418,94 €</b>	<b>161.891,92 €</b>	<b>114.952,97 €</b>	<b>276.844,89 €</b>	<b>398.263,83 €</b>	<b>404.729,80 €</b>	<b>-4.465,97 €</b>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UW2DZNL6XSBMAT7CENIBKA	Fecha	17/07/2024 09:28:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UW2DZNL6XSBMAT7CENIBKA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UW2DZNL6XSBMAT7CENIBKA</a>	Página	3/5



**Quinto.** La corrección financiera negativa supone una minoración de lo recibido inicialmente para el 67% de los Centros y el 62% de los Departamentos, cantidades no disponibles en algún caso por tener que hacer frente a los compromisos de gasto adquiridos en el ejercicio anterior con cargo al presupuesto 2024, financiación básica y contrato programa, y no disponer de los remanentes de ejercicios anteriores.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete para su aprobación la siguiente **PROPUESTA:**

**Primero.** Proceder a la corrección financiera resultante, tras la valoración de los *Resultados y Mejoras*, contemplados en la convocatoria del Contrato Programa 2024, respecto a la dotación anticipada de los fondos, exclusivamente en los Centros y Departamentos en los que la asignación final es superior a los fondos anticipados, y que asciende a un total de 34.955,52 euros. Esta cantidad se dotará con cargo a las partidas resultantes de la reestructuración del presupuesto 2024, y se distribuiría del siguiente modo:

	CENTROS	Dotación adicional 2024
03	FACULTAD DERECHO	3.910,06 €
05	FACULTAD FILOSOFÍA Y LETRAS	8.844,24 €
11	FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	4.867,78 €
13	FACULTAD CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	562,18 €
15	FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	1.451,92 €
	<b>TOTAL CENTROS</b>	<b>19.636,19 €</b>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UW2DZNL6XSBMAT7CENIBKA	Fecha	17/07/2024 09:28:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UW2DZNL6XSBMAT7CENIBKA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UW2DZNL6XSBMAT7CENIBKA</a>	Página	4/5




	DEPARTAMENTO	Dotación adicional 2024
C101	MATEMÁTICAS	211,00 €
C113	CIENCIAS DE LA TIERRA	152,79 €
C114	FILOLOGÍA	431,47 €
C118	HISTORIA, GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA	3.741,58 €
C127	QUÍMICA FÍSICA	552,21 €
C128	CIENCIAS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA Y QUÍMICA INORGÁNICA	4.380,24 €
C131	PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	87,25 €
C132	DIDÁCTICA EDUCACIÓN FÍSICA, PLÁSTICA Y MUSICAL	1.606,61 €
C152	INGENIERÍA INFORMÁTICA	2.409,08 €
C138	BIOLOGÍA	7.025,52 €
C140	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	345,58 €
C141	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, PENAL Y PROCESAL	1.342,30 €
C142	FÍSICA APLICADA	240,41 €
C143	FÍSICA MATERIA CONDENSADA	177,69 €
C145	FILOLOGÍA CLÁSICA	219,36 €
C149	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	876,22 €
C151	INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA ALIMENTOS	699,57 €
	<b>TOTAL DEPARTAMENTOS</b>	<b>24.498,89 €</b>

**Segundo.** Modificar la Disposición Transitoria de la Convocatoria del Contrato Programa de Centro y Departamento del ejercicio 2024, en los siguientes términos:

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

*De forma excepcional en el ejercicio 2024, se autoriza el reparto de la totalidad de los importes contemplados en el Contrato Programa de Centros y Departamentos, en el mes de febrero de 2024. El reparto se basa en el escenario teórico resultante en aplicación de la cuota de participación o peso de cada Centro y Departamento en la Universidad, de acuerdo con el Anexo 5. La dotación anticipada de los fondos tiene carácter provisional, de modo que, tras la valoración de los **Resultados y Mejoras**, contemplados en la presente convocatoria, se procederá a la corrección financiera resultante **exclusivamente en los centros y departamentos en los que la asignación de los fondos, en aplicación de la presente convocatoria, sea superior al reparto inicial realizado conforme al escenario teórico.***

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7UW2DZNL6XSBMAT7CENIBKA	Fecha	17/07/2024 09:28:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UW2DZNL6XSBMAT7CENIBKA">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7UW2DZNL6XSBMAT7CENIBKA</a>	Página	5/5	

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024 por el que se aprueba la modificación y subsanación de errores en los precios de los Servicios Periféricos del INMAR 2024.**

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de julio de 2024, en el punto 24.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación y subsanación de errores en los precios de los Servicios Periféricos del INMAR 2024, quedando su versión final según se publica en el *Suplemento 2 del BOUCA núm. 416*.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024 por el que se aprueba el Convenio entre la Universidad de Cádiz y Apoyo Positivo para la realización de Programas de Promoción de la Salud Sexual Integral en el Entorno Universitario.**

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de julio de 2024, en el punto 25.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio entre la Universidad de Cádiz y Apoyo Positivo para la realización de Programas de Promoción de la Salud Sexual Integral en el Entorno Universitario.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024 por el que se aprueba el Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y la Federación de Enseñanza de CCOO de Andalucía (FECCOOA) para el desarrollo de Actividades Formativas.**

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de julio de 2024, en el punto 26.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y la Federación de Enseñanza de CCOO de Andalucía (FECCOOA) para el desarrollo de Actividades Formativas.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024 por el que se aprueba el Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Cádiz (UCA) y la Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz (FCádiz-INIBICA) para el Desarrollo del Experto en Investigación en Ciencias del Comportamiento y de la Salud: Métodos y Técnicas Aplicadas a Datos Biosanitarios.**

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de julio de 2024, en el punto 27.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Cádiz (UCA) y la Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz (FCádiz-INIBICA) para el Desarrollo del Experto en Investigación en Ciencias del Comportamiento y de la Salud: Métodos y Técnicas Aplicadas a Datos Biosanitarios.

\* \* \*

---

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024 por el que se aprueba el Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Cádiz (UCA) y el Instituto Latinoamericano de Gobierno y Políticas Públicas (ILAGOP) para el Desarrollo del Experto Universitario en Educación e Innovación Educativa: Hacia los Retos de la Sociedad Actual.**

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de julio de 2024, en el punto 28.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Cádiz (UCA) y el Instituto Latinoamericano de Gobierno y Políticas Públicas (ILAGOP) para el Desarrollo del Experto Universitario en Educación e Innovación Educativa: Hacia los Retos de la Sociedad Actual.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024 por el que se aprueba el Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y el Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.**

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de julio de 2024, en el punto 29.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Cádiz y el Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024 por el que se aprueba el Convenio entre el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, y la Universidad de Cádiz para la Realización de un Proyecto de Investigación titulado “Caracterización Fenotípica y Genómica de la Colección de Vides del Rancho de la Merced”.**

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 25 de julio de 2024, en el punto 30.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio entre el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, y la Universidad de Cádiz para la Realización de un Proyecto de Investigación titulado “Caracterización Fenotípica y Genómica de la Colección de Vides del Rancho de la Merced”.

\* \* \*

## **I.6. VICERRECTORADOS**

**Resolución de la Vicerrectora de Estudiantes de 24 de julio de 2024, por la que se atribuyen funciones a la Dirección General de Alumnado.**

**Artículo Primero.** La Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R001REC/2024, de 10 de enero, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector, en su apartado Séptimo establece que corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes el desarrollo de las siguientes funciones:

(...)

e) *El diseño y actualización de los desarrollos normativos que contribuyan a la mejora de los procesos relacionados con la actividad de los estudiantes durante su permanencia en la universidad, así como aquellos que se derivan del Estatuto del Alumnado Universitario.*

---

(...)

*El Vicerrectorado de Estudiantes ejercerá sus competencias a través de la siguiente estructura orgánica:*

(...)

- *Dirección General de Alumnado*

(...).

**Artículo Segundo.** El reglamento UCA/CG08/2014, de 16 diciembre, de Evaluación por Compensación para el Alumnado de la Universidad de Cádiz que cursa los títulos oficiales de grado y máster, establece como secretario de la Comisión de Evaluación por Compensación a la persona titular de la Dirección de Secretariado de Procesos Académicos.

Asimismo, establece como miembro de la Comisión Permanente al Director de Secretariado de Procesos Académicos o persona en quien delegue.

**Artículo Tercero.** En la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R001REC/2024, de 10 de enero se suprimió de la estructura orgánica del Vicerrectorado de Estudiantes, el cargo de Dirección de Secretariado de Procesos Académicos.

**Artículo Cuarto.** La Disposición Adicional Primera del reglamento UCA/CG08/2014, de 16 diciembre habilita al Vicerrectorado competente en materia de Alumnado y en materia de estudios de Máster para adoptar los Acuerdos y dictar las resoluciones, que fueran necesarias para el cumplimiento o desarrollo de lo dispuesto en el presente Reglamento.

Que en uso de las competencias que me confiere dicho reglamento, **RESUELVO**

Atribuir a la Dirección General de Alumnado las funciones contempladas en el reglamento UCA/CG08/2014, de 16 diciembre, como miembro de la Comisión de Evaluación por Compensación y de la Comisión Permanente, en sustitución de la Dirección de Secretariado de Procesos Académicos.

Cádiz, al día de la firma.

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES.

Nuria Campos Carrasco.

\* \* \*

#### IV. OTRAS DISPOSICIONES

**Relación de convenios suscritos por la Universidad de Cádiz (*informado en Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024*).**

---

**Convenios firmados  
hasta 10/07/2024**

Nº	Fecha	Nombre y descripción	Entidad conveniante	VR promotor
2024-046		Convenio específico de cooperación educativa, cuyo objetivo es contribuir a la formación integral de los alumnos, permitirles aplicar y completar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales. (Prácticas externas)	C. Local de Hermandades y Cofradías de Cádiz y del Ilustre Colegio Profe. de Fisiote. de Andalucía	Vicerrectorado de Ciencias de la Salud
2024-047		Convenio específico, tiene por objeto establecer y regular las bases para llevar a cabo moviidades de cooperación al desarrollo y de voluntariado internacional de estudiantes de (nivel de Grado, Máster y Doctorado).	Asociación Paz y Bien ONGD	Vicerrectorado de Internacionalización
2024-048		Convenio de protocolo, el objeto del mismo para establecer las actividades investigadoras y docentes, la realización de cursos, seminarios, actividades docentes, actividades investigadoras, colaboración de su personal; integrándolo en su propia actividad, académica, profesional o empresarial.	Red Iberoamericana de Mentoría (RIME)	Vicerrector de Títulos y Calidad
2024-049		Convenio para establecer un marco general de colaboración sobre las condiciones y procedimientos por los que se debe regir la cesión de información de la Agencia Tributaria a la UCA .	Agencia Estatal de Administración Tributaria	Gerencia
2024-050		Convenio de colaboración, para colaborar económicamente con el desarrollo del Proyecto denominado "UCAINNOVA: Programa de fomento, apoyo y desarrollo de la cultura de la innovación, el emprendimiento y la internacionalización universitaria", con la finalidad de apoyar la cultura innovadora, la creación de empresas de alto potencial que contribuya al necesario cambio de modelo productivo y empresarial.	Diputación Provincial de Cádiz	Diputación Provincial de Cádiz
Nº		Nombre y descripción	Entidad conveniante	VR promotor



### Convenios firmados hasta 10/07/2024

2024-051	Adenda, como objetivo la creación de un portal que agregue la información de la investigación generada en las universidades españolas, incluyendo indicadores y herramientas de análisis y explotación, además de servicios orientados a los investigadores, las propias universidades y el sistema nacional de investigación, y que dicho portal se construirá sobre la base del sistema Dialnet CRIS de la Fundación Dialnet.	Universidad de La Rioja	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
2024-052	Convenio de cooperación educativa, el objeto del presente convenio para la realización de prácticas académicas externas curriculares, y extracurriculares ( en adelante prácticas externas) no remuneradas, por el alumnado matriculado en estudios oficiales de grado o máster.	Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo
2024-053	Convenio de Cooperación Educativa, para la realización de prácticas externas curriculares y extracurriculares, por el alumnado matriculado en estudios universitarios oficiales de grado, máster o doctorado, en las áreas de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias de la Salud y Ciencias de la Educación, que imparte la Universidad de Cádiz.	Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo
2024-054	Convenio de Protocolo, para la formación y la educación superior, la investigación y la movilidad de los investigadores, del profesorado y de los alumnos de las dos instituciones, en el ámbito de los estudios de grado, máster y de doctorado y en las actividades de investigación.	Universidad de Medellín	Vicerrectorado de Política Educativa
2024-055	Convenio específico, para fomentar la internacionalización de los estudios de doctorado en Derecho y en Derecho Procesal Contemporáneo y favorecer la formación de los doctorandos mediante: a. El desarrollo conjunto de actividades b. La participación de alumnos de ambos programas en las actividades promovidas por cualquiera de los programas asociados c. Colaboración en los proyectos de investigación y en la dirección de las tesis doctorales de cada programa d. Integración de equipos mixtos de investigación e. Fijas las bases para que los alumnos de ambos programas puedan realizar sus tesis doctorales en régimen de cotutela.	Universidad de Medellín	Vicerrectorado de Política Educativa

### Convenios firmados hasta 10/07/2024

2024-056	Convenio específico, el objeto de este convenio es el establecimiento de cauces de colaboración entre ambas instituciones, para la organización y celebración del 2º Congreso Internacional Iberoamericano para una Educación de Calidad: Mentoría y Desarrollo Competencial.	Red Iberoamericana de Mentoría (RIME)	Vicerrector de Títulos y Calidad
2024-057	Acuerdo de Colaboración para la Creación de una Agrupación sin personalidad jurídica propia integrada por las entidades firmantes del presente Acuerdo, y establecer los derechos y obligaciones de las partes relativos a la ejecución del Proyecto.	Acerinox Europa, S.A.U.	Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica
2024-058	Convenio de Colaboración, para la creación el Centro de Investigación Interuniversitario Andaluz Elio Antonio de Nebrija, Humanismo y Tradición Clásica, con la naturaleza y carácter de Centro Interuniversitario, en cuya estructura organizativa participen las tres instituciones signatarias.	U. Córdoba, U. Málaga, U. de Cádiz y Ayuntamiento de Lebrija	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
2024-059	Convenio de colaboración, tiene por objeto llevar a cabo las reproducciones tridimensionales de los bienes culturales pertenecientes a la colección del Museo de Cádiz, que se exponen en la Sala II Colonizaciones de la Sección de Arqueología.	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	Vicerrectorado de Investigación y Transferencia
2024-060	Protocolo general de colaboración para intercambio de estudiantes y profesores e investigadores, dobles títulos, formación de posgrado y tutelados doctorales, proyectos comunes de investigación y desarrollo tecnológico, publicaciones conjuntas, congresos, reuniones, seminarios, etc.	Universidad Distrital Francisco José de Caldas (Colombia)	Vicerrectorado de Internacionalización
2024-061	Convenio específico, para la convocatoria de Premio In Memoriam, Prof. Martín Farfán.	Real Academia de Medicina y Cirugía de Cádiz	Vicerrectorado de Ciencias de la Salud
2024-062	Convenio específico, para establecer la colaboración para la puesta en marcha de un programa de becas para profesores, estudiantes y egresados de universidades del ámbito latinoamericano, asociadas a la AUIP, interesadas en la realización de Másteres Universitarios de la citada universidad.	Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado	Oficina de Posgrado
2024-063	Convenio de protocolo general, para promover la excelencia académica y humana en la producción del saber y su aplicación para la resolución de los problemas acuciantes del entorno; promover la innovación y la calidad en la investigación, la docencia y el aprendizaje, incluido en el ámbito de la gestión universitaria; aumentar el prestigio y la	Médicos con Iberoamérica IBERMED	Vicerrectorado de Internacionalización

### Convenios firmados hasta 10/07/2024

	reputación académica y científica de ambas instituciones firmantes a través de acciones conjuntas encaminadas hacia esos objetivos.		
<b>2024-064</b>	Convenio específico de movilidad de programas de cooperación, al desarrollo o de voluntariado internacional, de estudiantes de nivel de Grado, Máster y Doctorado.	Médicos con Iberoamérica IBERMED	Vicerrectorado de Internacionalización
<b>2024-065</b>	Convenio de protocolo general de colaboración, para ofrecer charlas a docentes y estudiantes en la doble vertiente de, facilitar información que pueden o podrían aprovechar la forma, más o menos, directa ; como aportar una herramienta valiosa en su carrera profesional, en trato directo con enfermos y familiares, que puede ser una ayuda extraordinaria para las personas que lo necesiten.	Asociación Alcohólicos Anónimos de Cádiz	Vicerrectorado Campus Bahía de Algeciras
<b>2024-066</b>	Adenda, al convenio colaboración para la realización de prácticas de estudiantes de Grado y Posgrado.	Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía	Vicerrectorado de Alumnos
<b>2024-067</b>	Protocolo General de Colaboración, objetivos y actividades a los que se extenderá la colaboración que se prevé son: - promover la excelencia académica y humana en la producción del saber y su aplicación para la resolución de los problemas acuciantes del entorno; - promover la innovación y la calidad en la investigación, la docencia y el aprendizaje, incluido en el ámbito de la gestión universitaria; - aumentar el prestigio y la reputación académica y científica de ambas instituciones firmantes a través de acciones conjuntas encaminadas hacia esos objetivos.	Universidad Panamericana	Vicerrectorado de Internacionalización
<b>2024-068</b>	Acuerdo de cooperación para el desarrollo de un programa de Doctorado Internacional en Ciencias de la Tierra y del Mar (EMAS)	Universidad de Ferrara (Italia)	Vicerrectorado de Política Educativa

**Convenios firmados  
hasta 10/07/2024**

2024-069	Convenio, para facilitar a los alumnos de la Universidad de Cádiz, la realización de los TFG y los TFM en las empresas.	Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz	Vicerrectorado de Emprendimiento y Empleabilidad
2024-070	Convenio de Colaboración, para la organización del 74ª Edición de los Cursos de Verano, que se celebrarán del 1 de julio al 19 del mismo del 2024.	Ayuntamiento de Cádiz	Vicerrector de Sostenibilidad y Cultura
2024-071	Adenda al convenio de colaboración, para el desarrollo del Proyecto "UCAINNOVA": Programa de Fomento, Apoyo y Desarrollo de la Cultura de la Innovación, el Emprendimiento y la Internacionalización Universitaria.	Diputación Provincial de Cádiz	Rector UCA
2024-072	Convenio específico, tiene por objeto establecer y regular las bases para llevar a cabo moviidades de cooperación al desarrollo y de voluntariado internacional, de estudiantes (de nivel de Grado, Máster y Doctorado).....	Fundación Doctor Manuel Madrazo	Vicerrectorado de Internacionalización
2024-073	Adenda al convenio específico, para la creación de la Cátedra de Derecho Notarial de la Universidad de Cádiz.	Colegio Notarial de Andalucía y la Fundación Aequitas	Vicerrector de Títulos y Calidad
2024-074	Adenda para la corrección del Convenio de Colaboración entre la Universidad de Murcia y la UCA, tras haberse detectado error en las universidades participantes en el convenio de colaboración ya firmado por todas las partes para llevar a cabo la organización y desarrollo de las enseñanzas del programa de doctorado interuniversitario en "Didáctica de la CC Experimentales" (convenio 113-22).	Universidad de Murcia, Cádiz y otras	Vicerrectorado de Política Educativa
2024-075	Protocolo General de Colaboración, para apoyar la integración social a través de la educación de menores y jóvenes, potenciando la educación en valores y utilizando como herramienta de motivación la cultura, el arte y el deporte. - Ser un referente en el desarrollo de proyectos de integración social, logrando eliminar las brechas que dividen a los ciudadanos en diferentes categorías. - Utilizar "Alalá", término que significa alegría en caló como referencia a un sentimiento que impulsa el crecimiento personal, la autoestima y que ayuda a que jóvenes y adultos brillen con luz propia.	Fundación Alalá	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación